NOTA CPNB - CAF N° 164/2025

Asunción, 03 de abril de 2025.

SEÑOR
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo a usted en representación de la Unidad Ejecutora del Proyecto de **Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III** (Código SICP 2004), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, aprobado por Ley N° N°7025/2022, a fin de realizar la contestación a las observaciones realizadas a la **Comunicación de la Adjudicación de la Etapa 2 del llamado con ID 452629.**

Al respecto, el ID 452629 corresponde al procedimiento de contratación que fue iniciado en el Ejercicio Fiscal Año 2024, pero que no obtuvo el Código de Contratación correspondiente.

Cabe resaltar que la contratación de los servicios a ser ejecutados se dan en el marco del Contrato de Préstamo BID Nº 4895/OC-PR (PR-L1157), se ajustarán a lo establecido en las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "a) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;"…; además las mismas se encuentran exceptuado de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en atención a lo dispuesto en su Artículo Nº 14 de Contrataciones Excluidas, inciso e).

En ese sentido las observaciones fueron:

1. *Documentos del SICP*
 - *El CDP de Cumplimiento remitido no corresponde, favor rever. -*
 - *Remitir todas las documentaciones concernientes a la primera etapa en dicha etapa. /// - no se observa acto administrativo de designación del administrador de contrato.*
2. *Inconsistencias del SICP*
 - *El monto contratado consignado en el SNIP no corresponde, favor rever. -*

Al respecto, se adjuntan los siguientes documentos de la Etapa 1:

1. Actas de Apertura de Ofertas.
2. Informes de evaluación.
3. No Objeción del BID a la adjudicación.

4. Resolución CPNB Nº 243/2024, se adjudica a la Firma GESTION EMPRESARIAL
5. Resolución CPNB Nº 027/2025, se designa Administrador de Contrato
6. Cuadro comparativo de ofertas.
7. Notificaciones al Adjudicado y No Adjudicados.

Además, se adjuntan las documentaciones de la Etapa 2:

1. CDP Nº 205/2025
2. Contrato MEF/DGFD/CPNB Nº 002/2025
3. Se cargan las líneas presupuestarias en el SICP

Cla	Pro	Sub	Act.Pry.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción
1	1	0	17	266	20	401	99	8	Consultorías, Asesoráis e Investigaciones

4. DDJJ del código SNIP (Art. 34)
5. Constancia de Plurianualidad

Obs.: Conforme al Protocolo para obtención de CC – DNCP para Proyectos financiados por el BID.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente la difusión de las documentaciones de la primera y segunda etapa de la Adjudicación y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Firmado digitalmente por:
MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA
Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL).
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
“CARLOS ANTONIO LÓPEZ” (BECAL).

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	452629				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Economía y Finanzas / FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ"				
FECHA DE APERTURA	22-Agosto-2024	**HORA APERTURA**	11:15	**HORA FIN**	12:10
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Selección basada en la calidad y el costo				
LUGAR DE APERTURA	Edificio City, 1° Piso, Programa Nacional de Becas				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	VICTOR MANUEL GOMEZ DE LA FUENTE RIOS				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Héctor Leonardo Indigante Paola Lugo María Belén González Cáceres Rossana Bácz				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80006561-1**	**GESTION EMPRESARIAL**	**administracion@gestion.com.py**
2	**80019840-9**	**AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES**	**audicon@audicon.com.py**
3	**80012246-1**	**BDO AUDITORES CONSULTORES**	**bdo@bdo.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40
GESTION EMPRESARIAL	SI	SI	SI
AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES	SI	SI	SI
BDO AUDITORES CONSULTORES	SI	SI	SI

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
GESTION EMPRESARIAL	346		NO	SIPE
AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES	249		NO	SIPE
BDO AUDITORES CONSULTORES	0		NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en las normativas vigentes y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:10 horas, firmado los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA - SBCC N° 01/2024 –.

Solicitud de Propuesta SP N° 01/2024, P00013, Préstamo BID 4895/OC – PR (PR-LL1157), L1157.

Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" - Becal III.

Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) – Ad Referéndum.

1. En la ciudad de Asuncion, capital de la República del Paraguay, a los veintidós dias del mes de agosto de 2024, siendo las 11:15 hs, se reúnen en Acto Público en las Oficinas de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio Lopez – BECAL, sito en Estrella N° 345 casi Chile, Edificio Citi, primer piso, para proceder a la Apertura de Sobres conteniendo las propuestas técnicas y de precio correspondiente a la Solicitud de Propuesta N° 01/2024 "***Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) – Ad Referéndum"***, identificado con ***ID N° 452.629***.

2. Se encuentran presentes en este acto, Hector Leonardo Indigante con CIC N° 1.855.244, Paola Lugo con CIC N° 4.208.817 y Víctor Gómez de la Fuente con CIC N° 1.589.854, en representación de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL, Maria Belén González Cáceres con CIC N° 3.815.764 como miembro del Comité de Evaluación, Rossana Báez con CIC N° 1.416.699 como Autoridad Independiente para la guarda y custodia de los sobres con las Propuestas de Precios, además Leticia Soledad Orué Saldívar con CIC N° 4.863.647, en representación de la firma BDO Paraguay, Susana Barrios con CIC N° 1.418.618, en representación de la firma Gestión Empresarial,

3. Fueron invitadas a participar las siguientes firmas:
 - **BDO Paraguay**
 - **Gestión Empresarial**
 - **Audicon, Auditores, Contadores & Consultores**
 - **EY Paraguay**

4. Se procede a la apertura de sobres encontrando que contienen las propuestas técnicas y de precios, seguidamente se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por las firmas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

5. Presentaron sobres de ofertas en tiempo las siguientes firmas, cuyo detalle es el siguiente:

	Oferentes	Observaciones
1	BDO Paraguay	22/08/2024 10:30hs.
2	Gestión Empresarial	22/08/2024 10:40hs.

3	Audicon, Auditores, Contadores & Consultores	22/08/2024 09:20hs.
4	EY Paraguay	No se presentó

6. De la verificación realizada por el Comité de Evaluación, surge que las firmas citadas precedentemente han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el PBC. Por lo cual se aclara que la propuesta y las documentaciones recibidas por el Área de Adquisiciones dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, son entregadas en este acto al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación.

7. Los sobres cerrados de las propuestas de precios son entregados en este acto a la Autoridad independiente para su guarda y custodia.

8. Con lo cual se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del contenido del Acta, siendo las 12.10 hs., firmando los presentes, en prueba de conformidad con lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Por la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio Lopez – BECAL:

- Sr. Héctor Leonardo Indigante.
- Sra. Paola Lugo.
- Sr. Víctor Gómez de la Fuente.

Por los Miembros del Comité de Evaluación:

- Sra. María Belén González Cáceres.

Por la Autoridad independiente para la guarda y custodia de los sobres con las propuestas de precio:

- Sra. Rossana Báez.

Por los Oferentes:

Nombre	CIC N°	Empresa	Firma
Oriana S. Orué S.	4863647	BDO Paraguay	
Susana Noemi Bogado	1418688	Gestión Empresarial	

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	452629				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL III)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Economía y Finanzas / FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ"				
FECHA DE APERTURA	8-Octubre-2024	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	10:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Selección basada en la calidad y el costo				
LUGAR DE APERTURA	Edificio City, 1° Piso, Programa Nacional de Becas				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	JAIME ESCOBAR, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	- Sra. María Belén González Cáceres, como miembro del Comité de Evaluación; - Sra. Paola Lugo, en representación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL; - Sr. Víctor Gómez de la Fuente, en representación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL; - Sra. Rossana Báez, como Autoridad Independiente para la guarda y custodia de los sobres con las Propuestas de Precios.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificaciones o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80006561-1**	**GESTION EMPRESARIAL**	**administracion@gestion.com.py**
2	**80019840-9**	**AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES**	**audicon@audicon.com.py**
3	**80012246-1**	**BDO AUDITORES CONSULTORES**	**bdo@bdo.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Garantía de Mantenimiento de Oferta
GESTION EMPRESARIAL	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 322.288.000 **Tipo de Garantía:** No Presenta
AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 477.600.000 **Tipo de Garantía:** No Presenta
BDO AUDITORES CONSULTORES	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 766.500.000 **Tipo de Garantía:** No Presenta

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
GESTION EMPRESARIAL	10		NO	Registro Proveedor
AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES	10		NO	SIPE
BDO AUDITORES CONSULTORES	9		NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en las normativas vigentes y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:50 horas, firmado los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" - Becal III.

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE PRECIO

Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) – Ad Referéndum.

En la ciudad de Asuncion, capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de octubre de 2024, siendo las 10:30 hs, se reúnen en Acto Público en las Oficinas de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio Lopez – BECAL, sito en Estrella N° 345 casi Chile, Edificio Citi, primer piso, para proceder a la Apertura de Sobres conteniendo las propuestas económicas correspondiente a la Solicitud de Propuesta N° 01/2024 "***Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) – Ad Referéndum",*** identificado con ID N° 452.629.

Se encuentran presentes en este acto, las siguientes personas:

- Sr. Jaime Escobar, como miembro del Comité de Evaluación;
- Sra. María Belén González Cáceres, como miembro del Comité de Evaluación;
- Sra. Paola Lugo, en representación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL;
- Sr. Víctor Gómez de la Fuente, en representación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL;
- Sra. Rossana Báez, como Autoridad Independiente para la guarda y custodia de los sobres con las Propuestas de Precios.

En representación de los Oferentes:

- Sra. Leticia Orué Saldívar, CI N° 4.863.647, por BDO PARAGUAY
- Sra. Karina Barrios, CI N° 1.418.618, por GESTIÓN EMPRESARIAL
- Sr. Jacinto Santamaría, CI N° 728140 por AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES

Una vez inspeccionadas las propuestas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica presentada por los oferentes que han calificado en la Evaluación Técnica, conforme a la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo de fecha 02/10/2024, que se detalla a continuación:

OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	MONTO DE LA OFERTA TOTAL EN GUARANIES (SIN IMPUESTOS)
BDO PARAGUAY	**83**	766.500.000
GESTIÓN EMPRESARIAL	**90**	322.288.000
AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES	**88**	477.600.000

La propuesta Económica presentada pasa al Comité de Evaluación, quien realizará la evaluación, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones. No se realiza el análisis detallado de los contenidos considerando que se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

Abog. Jacinto Santa Ma
Socio Apoderado
AUDICON

Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" - Becal III.

Con lo cual se da por terminado el acto siendo las 10:50 hs., previa lectura y ratificación del contenido del Acta, firmando los presentes, en prueba de conformidad con lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

Abog. Jacinto Santa María
Socio Apoderado
AUDICON

Gestor Empresarial

GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

SOLICITUD DE PROPUESTA SP Nº 01/2024

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM ID Nº 452.629

INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA N° 2

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de octubre del año 2024, siendo las 14:00 horas, se reúnen en las Oficinas de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución DGFD N° 205/2024 de fecha 2 de agosto de 2024, a los efectos de analizar las documentaciones y elaborar el informe de Evaluación de la Propuesta Técnica **de la SP Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROGRAMA PR – L1157 (PERIODO 2019-2023) ID Nº 452.629**, convocado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del **"Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" - Becal III.**, a través de la Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" – Becal

Para tal efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Sra. **María Belén González Cáceres**, en representación del Programa Nacional de Becas
- Sr. **Jaime David Escobar Ortellado**, en representación del Programa Nacional de Becas

PRIMERO: Con base en lo determinado por el organismo financiador, el Comité de Evaluación procede a reevaluar las propuestas técnicas.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS FIRMAS

(i) EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL DEL PERSONAL (50 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		
		BDO PARAGUAY	GESTIÓN EMPRESARIAL	AUDICON
1. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal	**50**	**45**	**42**	**50**
1.1. Personal superior de dirección – Socios • Experiencia igual o mayor a quince (15) años o más – 2 puntos • Experiencia menor a quince (15) años – 1 punto	**2**	**2**	**2**	**2**
1.2. Personal de supervisión – Directores, Gerentes o Supervisores	**14**	**12**	**14**	**14**
1.2.1. Nivel profesional • Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, debe ser referida en la hoja de vida que se adjunte) – 4 puntos • Auditores titulados – 2 puntos	4	2	4	4

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		
		BDO PARAGUAY	GESTIÓN EMPRESARIAL	AUDICON
1.2.2. Experiencia profesional en auditoría • Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años o más – 8 puntos • Experiencia profesional menor a ocho (8) años – 4 puntos	8	8	8	8
1.2.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y Sector de la SP • Experiencia específica de más de tres (3) años – 2 puntos • Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 1 punto • Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos	2	2	2	2
1.3. Personal de campo – Encargado de equipo – Seniors	**22**	**22**	**22**	**22**
1.3.1. Nivel profesional • Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, debe ser referida en la hoja de vida que se adjunte) – 5 puntos • Auditores titulados – 3 puntos	5	5	5	5
1.3.2. Experiencia profesional en auditoría • Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años o más – 12 puntos • Experiencia profesional menor a cuatro (4) años – 6 puntos	12	12	12	12
1.3.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y Sector de la SP • Experiencia específica de más de tres (3) años – 5 puntos • Experiencia específica de uno (1) a tres (3) años – 3 puntos • Experiencia específica de menos de un (1) año – 0 puntos	5	5	5	5
1.4. Personal de campo – Auditores	**4**	**4**	**4**	**4**
1.4.1. Nivel profesional • Auditores titulados – 2 puntos • Auditores (estudiantes de contabilidad o auditoría) – 1 punto	2	2	2	2
1.4.2. Experiencia profesional en auditoría • Experiencia profesional de un (1) año o más – 2 puntos • Experiencia profesional menor a un (1) año – 1 punto	2	2	2	2
1.5. Personal Experto (de acuerdo con las necesidades del proyecto: Ingenieros, Arquitectos, etc.)	**8**	**5**	**0**	**8**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		
		BDO PARAGUAY	GESTIÓN EMPRESARIAL	AUDICON
1.5.1. Nivel Profesional • Experto titulado – 2 puntos • Experto no titulado – 0 puntos	2	2	0	2
1.5.2. Experiencia profesional en el área requerida • Experiencia profesional de más de diez (10) años – 6 puntos • Experiencia profesional entre cinco (5) y diez (10) años – 3 puntos • Experiencia profesional menor a cinco (5) años – 1 punto	6	3	0	6

(ii) ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO: (50 PUNTOS)

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		
		BDO PARAGUAY	GESTIÓN EMPRESARIAL	AUDICON
2. Enfoque metodológico y Plan de Trabajo	**50**	**38**	**48**	**38**
2.1. Análisis del enfoque, métodos, áreas de trabajo y actividades previstas y su consistencia y correspondencia con el plan de trabajo propuesto en cuanto a:	**20**	**20**	**20**	**20**
2.1.1. **Planificación del Enfoque técnico y metodología**: Descripción de los objetivos del trabajo. Análisis de las características del organismo ejecutor y sus sistemas y efectividad del sistema de control interno. Análisis preliminar de los niveles de riesgo, de los mecanismos de ejecución.	10	10	10	10
2.1.2. **Plan de trabajo**: Descripción de la metodología del proceso de auditoría de la firma y técnicas propuestas para realizar las pruebas de auditoría, y en consecuencia el enfoque de auditoría y la metodología para llevar a cabo el trabajo.	10	10	10	10
2.2. Análisis y clasificación de la forma, contenido, cuadro de detalle y consistencia del plan de trabajo en cuanto a:	**30**	**18**	**28**	**18**
2.2.1. Presentación de organigrama del personal asignado (Socios, Gerentes, Encargados de Equipo-Seniors y Personal de Campo-Auditores y expertos si aplica). (TEC-5) • Se presenta de manera completa – 3 puntos • Se presenta de manera incompleta – 1 punto • No se presenta – 0 puntos	3	3	3	3
2.2.2. Presentación del cronograma detallado de las actividades (horas persona) previstas. (TEC-7)	3	3	3	3

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		
		BDO PARAGUAY	GESTIÓN EMPRESARIAL	AUDICON
• Se presenta de manera completa – 3 puntos • Se presenta de manera incompleta – 1 punto • No se presenta – 0 puntos				
2.2.3. Secuencia y consistencia de las actividades previstas entre si y correspondencia de los plazos previstos en el cronograma para realizar las actividades con la entrega de los productos esperados. (TEC-4 y TEC-8) • Se presenta de manera consistente y atiende los plazos previstos para la entrega oportuna de los productos en función de las necesidades y obligaciones del contratante – 4 puntos • Se presenta con inconsistencias o no los plazos previstos para la entrega oportuna de los productos en función de las necesidades y obligaciones del contratante – 1 punto • No se presenta – 0 puntos	4	4	4	4
2.2.4. Número total de horas persona presupuestadas está dentro del rango del 20% inferior o superior respecto del promedio aritmético simple de las propuestas calificadas: • Entre cero (0) y diez (10) por ciento – 15 puntos • Entre un once (11) y veinte (20) por ciento – 10 puntos • Entre un veintiuno (21) y treinta (30) por ciento – 5 puntos • Más del treinta (30) por ciento – 0 puntos	15	5	15	5
2.2.5. Distribución mínima del número total de horas presupuestadas para las actividades del nivel gerencial de los trabajos de auditoría a cargo de los gerentes: • Más de veinte (20) por ciento del total – 5 puntos • Entre quince (15) y veinte (20) por ciento del total – 3 puntos • Menos de quince (15) por ciento del total – 1 punto	5	3	3	3
TOTAL (1 + 2)	**100**	**83**	**90**	**88**

SEGUNDO: Forma parte integral del presente Informe de Evaluación los siguientes anexos de cada firma, en los cuales se detalla la evaluación respectiva:

(i) ANEXO 1: EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL DEL PERSONAL Y ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA EMPRESA "BDO PARAGUAY"

(ii) ANEXO 2: EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL DEL PERSONAL Y ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA EMPRESA "GESTIÓN EMPRESARIAL"

(iii) ANEXO 3: EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL DEL PERSONAL Y ENFOQUE METODOLÓGICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA EMPRESA "AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES"

TERCERO: Habiendo concluido la reevaluación y calificación de las propuestas técnicas recibidas en el marco de la **SP No. 01/2024. SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM ID Nº 452.629**, se obtuvieron las siguientes calificaciones:

Nº	FIRMAS	NACIONALIDAD	Total de Puntos Criterio (i)	Total de Puntos Criterio (ii)	PUNTAJE FINAL PROPUESTA TÉCNICA
1	BDO PARAGUAY	PARAGUAYA	45	38	**83**
2	GESTIÓN EMPRESARIAL	PARAGUAYA	42	48	**90**
3	AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES	PARAGUAYA	50	38	**88**

Asimismo, se deja constancia que de conformidad a lo indicado que, el método de selección: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), las firmas que alcancen y/o superen el mínimo establecido serán invitadas a la Apertura de la Propuesta Económica.

Por lo tanto y considerando todos los requisitos establecidos en el Solicitud de Propuestas y conforme al resultado de las evaluaciones realizadas, este Comité de Evaluación recomienda:

1. **INVITAR** a la apertura de sobre de la Propuesta de Precio a las firmas que de conformidad a la calificación final de la propuesta técnica han alcanzado el mínimo y/o superaron el mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

2. **ELEVAR** a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Ante lo expuesto, se da por finalizado el Acto de Evaluación, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad y aceptación, en un ejemplar, en fecha 3 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por:
MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CÁCERES
Especialista en Gestión de la Información
Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL
Dirección de Formación para el Desarrollo
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

SRA. MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CÁCERES
Coordinación del Programa Nacional de Becas
REPRESENTANTE

Firmado digitalmente por:
JAIME DAVID ESCOBAR ORTELLADO
Encargado de Despacho
Coordinación de Gestión de Becas Asistidas, Cerradas e Idiomas.
Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" – BECAL.
Dirección General de Formación para el Desarrollo.
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
Ministerio de Economía y Finanzas

SR. JAIME DAVID ESCOBAR ORTELLADO
Coordinación del Programa Nacional de Becas
REPRESENTANTE

COMITÉ DE EVALUACIÓN

VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL

GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

SOLICITUD DE PROPUESTA SP Nº 01/2024
SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM ID Nº 452.629

INFORME DE EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año 2024, siendo las 09:00 horas, se reúnen en las Oficinas de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución DGFD N° 205/2024 de fecha 2 de agosto de 2024, a los efectos de realizar la evaluación combinada de calidad y costo en el marco de llamado SP Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROGRAMA PR – L1157 (PERIODO 2023, al 2028) ID Nº 452.629, convocado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del "Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" - Becal III., a través de la Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" – Becal

Para tal efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- ✓ **Sra. María Belén González Cáceres,** en representación del Programa Nacional de Becas
- ✓ **Sr. Jaime David Escobar Ortellado,** en representación del Programa Nacional de Becas

PRIMERO: En el presente Informe se exponen los resultados de la Evaluación de la Propuesta Económica y Evaluación combinada de Calidad y Costo de la propuesta presentada por las firmas consultoras participantes en la Solicitud de Propuesta SP Nº 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROGRAMA PR – L1157 (PERIODO 2023, al 2028) ID Nº 452.629.

La contratación se realiza con base en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, bajo la modalidad de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).

Como resultado de la Evaluación Técnica, según Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica del llamado, se recomendó la apertura de la propuesta de precios de las siguientes firmas:

OFERENTE	NACIONALIDAD
BDO PARAGUAY	**PARAGUAYA**
GESTIÓN EMPRESARIAL	**PARAGUAYA**
AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES	**PARAGUAYA**

La Evaluación Técnica cuenta con No Objeción del BID según correo electrónico de fecha 2 de octubre del 2024.

En cumplimiento al numeral 2.20 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), fueron notificadas las firmas participantes de la realización del Acto de Apertura de la Propuesta de Precios.

SEGUNDO: APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de apertura de sobres conteniendo las Propuestas Económicas, ha sido realizado en fecha 8 de octubre de 2024 en la Sala de Reuniones de la Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" – Becal, con la presencia de los interesados, de conformidad al Acta de Apertura de Propuesta de Precio.

Se procedió a la apertura de las Propuestas, la cual se detalla a continuación:

OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	MONTO DE LA OFERTA
BDO PARAGUAY	**83**	**766.500.000**
GESTIÓN EMPRESARIAL	**90**	**322.288.000**
AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES	**88**	**477.600.000**

Observación: Las propuestas de precios ofertadas no contempla los impuestos locales, los cuales serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

TERCERO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIOS

Para la evaluación de las Propuestas de Precios se actuó según lo establecido en el Numeral 22.3. y 22.4 Sección 2 Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, que expresa cuanto sigue:

22.3. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas como que se encuentran incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la propuesta de precio se declare de diferente manera que, en la propuesta técnica, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto, ya que se considerará incluida en la propuesta de precio. Para propósitos de evaluación, los precios se convertirán a una sola moneda utilizando las tasas de cambio tipo vendedor

22.3 El precio total, neto de impuestos entendido y especificado en la Propuesta de Precio (Formulario FIN-1) será considerado el precio ofrecido.

Para propósito de la evaluación se excluyó de la propuesta de precios el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de conformidad al apartado 2.22 de la Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

CUARTO: EVALUACIÓN COMBINADA DE CALIDAD Y COSTO

De conformidad a lo establecido en el Numeral 22.5 Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, las propuestas se clasifican de acuerdo con sus puntajes técnicos (P_t) y de precio (P_p) combinados, utilizando las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y a las propuestas de precio.

La ponderación asignada a la propuesta técnica es: T = 70% y
La ponderación asignada a la propuesta de precio es: P = 30%

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Propuesta y de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica se obtiene el siguiente resultado:

FIRMA	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE TECNICO PONDERADO 70%	PRECIO Gs.	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE PRECIO PONDERADO 30%	PUNTAJE TOTAL	CLASIFICACIÓN
BDO PARAGUAY	**83**	**58,10**	766.500.000	42,05	**12,61**	**70,71**	**3°**
GESTIÓN EMPRESARIAL	**90**	**63,00**	322.288.000	100,00	**30,00**	**93,00**	**1°**
AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES	**88**	**61,60**	477.600.000	67,48	**20,24**	**81,84**	**2°**

QUINTO: CONCLUSIÓN

La Evaluación Combinada de Calidad y Costo resulta:

FIRMA	PUNTAJE TOTAL
BDO PARAGUAY	**70,71**
GESTIÓN EMPRESARIAL	**93,00**
AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES	**81,84**

En cumplimiento al Numeral 22.5 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, establece cuanto sigue:

GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

"La contratante realizará la negociación con la firma que cuente con el mejor puntaje combinado (resultado de la ponderación técnica y de precio) será invitada a negociar."

En base a lo expuesto y; de conformidad a lo establecido en el Numeral IA Hoja de Datos de la Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuesta se recomienda a la Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" – Becal:

Invitar al/la Representante de Gestión Empresarial a negociar los términos del Contrato con relación a la Adjudicación del proceso licitatorio, considerando que la firma mencionada ha obtenido el mejor puntaje combinado de la evaluación del proceso correspondiente a 93,00 puntos.

Ante lo expuesto se da por finalizado el acto de Evaluación, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad y aceptación en un ejemplar en fecha 11 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por:
MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CÁCERES
Especialista en Gestión de la Información
Programa Nacional de Becas de Posgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL
Dirección de Formación para el Desarrollo
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

SRA. MARÍA BELÉN GONZÁLEZ CÁCERES
Coordinación del Programa Nacional de Becas
REPRESENTANTE

Firmado digitalmente por:
JAIME DAVID ESCOBAR ORTELLADO
Encargado de Despacho
Coordinación de Gestión de Becas Asistidas, Cerradas e Idiomas.
Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" – BECAL.
Dirección General de Formación para el Desarrollo.
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
Ministerio de Economía y Finanzas

SR. JAIME DAVID ESCOBAR ORTELLADO
Coordinación del Programa Nacional de Becas
REPRESENTANTE

C O M I T É D E E V A L U A C I Ó N

Paola Lugo

De: Del Puerto Jara Maria Griselda <MGRISELDAD@IADB.ORG>
Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2024 9:54
Para: 'Paola Lugo'
Asunto: RV: Para su información: No Objeción otorgada al paquete de Documentos de Licitación Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado Auditoria Externa para la PR-L1157 - 4895/OC-PR - PR-L1157-P00013 Servicio de Auditoria Externa

FYI

De: idbclientportal@info.iadb.org <idbclientportal@info.iadb.org>
Enviado el: Monday, December 2, 2024 10:33 AM
Para: Torrico Duran, Blanca Paola <blancat@IADB.ORG>; Recalde Mareco Carlos Jose <CARLOSREC@IADB.ORG>; Morales Reina Genesis Del Carmen <GENESISMO@IADB.ORG>; Seigneur, Jorge Maria <jorgesei@IADB.ORG>; Armando Soto <JSOTORIVERO@IADB.ORG>; Bustamante Rodriguez Maria Sol <MARIABUS@IADB.ORG>; Hermosilla Gabaglio Maria Viviana <MARIAHMS@IADB.ORG>; Maciel Gomez Maria Laura <MARIAMAC@IADB.ORG>; Gottsch, Marieke <MARIEKEG@IADB.ORG>; Del Puerto Jara Maria Griselda <MGRISELDAD@IADB.ORG>; De Landsheer, Michael <MICHAELDE@IADB.ORG>; Zalimben del Canto, Simon Sebastian <simonz@IADB.ORG>; Cantero Duarte Veronica Belen <VERONICACA@IADB.ORG>; Del Puerto Jara Maria Griselda <MGRISELDAD@IADB.ORG>; Zalimben del Canto, Simon Sebastian <simonz@IADB.ORG>
Asunto: Para su información: No Objeción otorgada al paquete de Documentos de Licitación Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado Auditoria Externa para la PR-L1157 - 4895/OC-PR - PR-L1157-P00013 Servicio de Auditoria Externa



Estimado *Usuario*,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado Auditoria Externa de la PR-L1157 - 4895/OC-PR - Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López.

Datos del Proceso:

ID del proceso: PR-L1157-P00013

Nombre del proceso: Servicio de Auditoria Externa

Categoría: Auditoría Externa

Método de adquisición: Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC)

Monto estimado: USD 150,000.00

Resultado:

Lista de Documentos:

- EZIDB0000452-70269691-61 PR-L1157-P00013-BIDDINDG_DOC_OTHER_EX-Acta de Adjudicacion de Precios_SP N 01-2024.pdf Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado
- EZIDB0000452-70269691-60 PR-L1157-P00013-BIDDINDG_DOC_NEG_DRAFT_CONTRACT_EX-Borrador Contrato Negociado.pdf Borrador del Contrato Negociado
- EZIDB0000452-70269691-58 PR-L1157-P00013-BIDDINDG_DOC_CONSOLIDATED_EX-Informe de Evaluacin Combinada SP 01-2024_Corregido.pdf Reporte de Evaluación Final
- EZIDB0000452-70269691-59 PR-L1157-P00013-BIDDINDG_DOC_NEGOTIATION_MIN_EX-Ofertas de Precios Emp.pdf Minutas de Negociación

Fecha de aprobación: 02-dic-2024

Comentarios:

- Recibimos el compendio documental que incluye i) Acta de apertura de ofertas, ii) Informe de Evaluación de Ofertas Económicas y Combinadas, iii) Borrador modelo de contrato, referentes al proceso de contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de referencia.
Al respecto, luego de analizar la documentación remitida, le informamos que el Banco no tiene objeción a los mismos y a la firma propuesta para realizar los trabajos de revisión de auditoría externa.
Se deberá prever que el plazo de finalización del contrato contemple un periodo de hasta 120 días posteriores a la fecha del último desembolso. Agradeceremos tengan a bien remitir el contrato debidamente firmado por ambas partes para los registros correspondientes del Banco.

No se requiere ninguna acción en este momento.

Muchas gracias,

Equipo Portal del Cliente del BID

Note: *Esta es una notificación generada por el sistema(N531). Por favor, no responda a este correo electrónico.*

RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL CON RUC 80.006.561-1.

Asunción, 17 de diciembre del 2021.

VISTO:

La convocatoria efectuada del proceso de contratación, correspondiente a la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III)-ID N° 452.629 – AD REFERÉNDUM,** y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7025/2022 ***"Que Aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4895/OC-PR por un monto de Hasta US$ 30.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Treinta Millones), suscrito el 16 de junio de 2020, entre la República Del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el Financiamiento del Programa de «Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda.***

Que, la Ejecución del Programa está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de una Unidad Ejecutora (UEP), que deberá contar con capacidades para las siguientes funciones: (i) aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país; y (ii) fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López".

Que, por la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, **POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.**

Que, vía correo electrónico de fecha 09/07/2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos de la Solicitud de Propuestas de Auditoría Externa de la PR-L1157 – 4895/OC-PR, bajo el Método de Adquisición de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), señalando la lista corta de firmas a ser incluidas en el llamado, quienes han invitadas y tomado conocimiento del proceso licitatorio a través del Portal de Contrataciones Públicas y han presentado en tiempo y forma sus documentos según consta en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22/08/2024, siendo las mismas: **BDO SUCURSAL PARAGUAY, GESTIÓN EMPRESARIAL y AUDICON AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES.**

RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL CON RUC 80.006.561-1.

Que, en fecha 02 de octubre de 2024 el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Portal del Cliente del BID, otorga la No Objeción a la Evaluación Técnica llevada a cabo por el Comité de Evaluación.

Que, el Informe de Evaluación Combinada de Calidad y Costo de fecha 11/10/2024, elaborado por el Comité designado para el efecto, en el cual expresan que, en base a las verificaciones realizadas de las documentaciones, legales, técnicas y económicas de las ofertas presentadas; y concluida la evaluación bajo los Criterios de Calificación, **RECOMIENDA:** ***Invitar al/la Representante de Gestión Empresarial a negociar los términos del Contrato con relación a la Adjudicación del proceso licitatorio, considerando que la firma mencionada ha obtenido el mejor puntaje combinado de la evaluación del proceso correspondiente a 93,00 puntos.***

Que, según Acta de Adjudicación de Propuesta de Precios de fecha 15/11/2024, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:** ***Elevar a consideración de la Máxima Autoridad la presente Propuesta de Adjudicación para la realización del SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM ID Nº 452.629, de conformidad a la calificación final de la Propuesta Técnica y lo resuelto en el Acta de Negociación (ANEXO I – Acta de Negociación) y la presente Evaluación de precios de acuerdo al siguiente detalle:***

- ***Adjudicar a la Firma GESTION EMPRESARIAL por un monto de G. 354.516.800 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos)***

Que, en fecha 02 de diciembre de 2024 el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Portal del Cliente del BID, otorga la No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado Auditoria Externa de la PR-L1157 - 4895/OC-PR - Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López., llevada a cabo por el Comité de Evaluación.

Que, el llamado se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS de conformidad con lo establecido en su Artículo 14.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: *e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las*

GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL CON RUC 80.006.561-1.

disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial. Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley Nº 7025/2022 "Que Aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4895/OC-PR – Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, por la Resolución M.E.F. N° 340 de fecha 01 de agosto de 2024, **"POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADORA INTERINA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LÓPEZ (BECAL) DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DEL VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE ESTE MINISTERIO.**

POR TANTO,

LA COORDINADORA INTERINA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LÓPEZ (BECAL):

R E S U E L V E:

Art. 1°. - **APROBAR** el resultado del proceso de contratación, correspondiente a la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024** para el **SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM;** y, en consecuencia

Art. 2°. - **ADJUDICAR** a la Firma **GESTION EMPRESARIAL** conforme a la oferta presentada por monto total de **G. 354.516.800 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos)**, incluyendo todos los gravámenes que correspondan.

Art. 3°. - Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución afectado al **Objeto del Gasto 266, "Consultorías, Asesorías e investigaciones", serán sufragados con los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2025, 2026, 2027, 2028,** que están sujetos a aprobación.

GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – BECAL

RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL CON RUC 80.006.561-1.

Art. 4°. - **AUTORIZAR,** conforme al Art. 1° de esta Resolución a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado**.**

Art. 5°. - **FACULTAR,** conforme al Art 1° al Área de Adquisiciones dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del **contrato, de conformidad a las disposiciones vigentes.**

Art. 6°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado digitalmente por
FATIMA FRANCO LEGUIZAMON
Coordinadora General del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" (BECAL)
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución CPNB N°: 027/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONSULTORÍA DE "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 19 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución CPNB Nº 243/2024 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL CON RUC 80.006.561-1."***

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7025/2022 ***"Que Aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4895/OC-PR por un monto de Hasta US$ 30.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Treinta Millones), suscrito el 16 de junio de 2020, entre la República Del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el Financiamiento del Programa de «Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda.***

Que, la ejecución del Programa está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de una Unidad Ejecutora (UEP) que deberá contar con capacidades para las siguientes funciones: (i) aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país; y (ii) fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López".

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***"POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES".***

Que, el llamado de referencia se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS de conformidad con lo establecido en su Artículo 14.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: *e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule*

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONSULTORÍA DE "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM.

expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial. Siendo la fuente de financiamiento los fondos provenientes de la Ley Nº 7025/2022 "Que Aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4895/OC-PR – Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, la Ley N° 7021/2022 ***"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** en su Artículo 59.- Administrador del contrato, señala: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".*

Que, la Resolución M.E.F. N° 340 de fecha 01 de agosto de 2024, ***"POR LA CUAL SE DESIGNA COORDINADORA INTERINA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS CARLOS ANTONIO LÓPEZ (BECAL) DE LA DIRECCION GENERAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DEL VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE ESTE MINISTERIO".***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA INTERINA DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - BECAL

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Designar al Sr. Víctor Manuel Gómez de la Fuente Ríos, con C.I.C. Nº 1.589.854, como Administrador de Contrato en el marco del llamado a consultoría de ***SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – ID N° 452.629. – AD REFERÉNDUM,*** adjudicado a la firma Gestión Empresarial con RUC 80.006.561-1.

Art. 2º. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Firmado digitalmente por:
FATIMA FRANCO
Coordinadora del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López"
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO B-02-08

Anexo al Decreto N° 6.581 del 25 de enero de 2022

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Solicitud de Propuesta SP Nº 01/2024
Servicio de Auditoría Externa Respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (Becal Iii) – Ad Referéndum Id Nº 452.629

Ítem	Descripción	BDO PARAGUAY					GESTIÓN EMPRESARIAL					AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Auditoria Externa BECAL III de los ejercicios Fiscales 2023 al 2028	NO APLICA	NO APLICA	1	766.500.000 (*)	766.500.000 (*)	NO APLICA	NO APLICA	1	322.288.000 (*)	322.288.000 (*)	NO APLICA	NO APLICA	1	477.600.000 (*)	477.600.000 (*)

(*) Obs.: Las ofertas fueron presentadas en guaraníes y sin IVA INCLUIDO conforme lo estipulado en el documento estandar (PBC) del BID

Firmado digitalmente por: Victor Manuel Gómez de la Fuente Ríos
Especialista en Adquisiciones
Coordinación de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" - BECAL
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA U.O.C.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado digitalmente por **María Liz Caballero Moreira**
Coordinación del Programa Nacional de Becas
Carlos Antonio López - BECAL
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA U.A.F

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (Código SICP: 2004) declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80006561-1	GESTIÓN EMPRESARIAL	

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	452629	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: **354.516.800**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2024	2025	2026	2027	2028
Monto	0	118.172.266	59.086.133	59.086.133	118.172.268

III - Líneas Presupuestarias (La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)

Año	Clases	Programa	Proyecto/Actividad	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	17	266	20	401	99	0
2025	1	1	17	266	20	401	99	118.172.266
2026	1	1	17	266	20	401	99	59.086.133
2027	1	1	17	266	20	401	99	59.086.133
2028	1	1	17	266	20	401	99	118.172.268
TOTAL								**354.516.800**

IV - Motivo de la Solicitud

La presente solicitud obedece a la necesidad realizar la migración del PAC al Ejercicio Fiscal al año 2025, conforme indicaciones de Soporte técnico DNCP, a fin de poder remitir para su Comunicación. Se aclara que en primer término ya se ha publicado dicho llamado, pero ahora en etapa de remisión de documentaciones de la primera etapa, se tuvo esta observación, por tal motivo se solicita el ajuste del PAC al Año 2025.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firmado digitalmente por: Victor Manuel Gómez de la Fuente Ríos
Coordinación de Administración y Finanzas
Coordinación del Programa Nacional de Becas
Carlos Antonio López - BECAL
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Firma y Sello
Responsable de la UOC

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Firmado digitalmente por María Liz Caballero Moreira
Coordinación del Programa Nacional de Becas
Carlos Antonio López - BECAL
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Firma y Sello
Responsable de la UAF

NOTA CPNB CAF N° 1020/2024

Asunción, 17 de diciembre de 2024

SEÑORES
GESTIÓN EMPRESARIAL
DIRECCIÓN: DEFENSA NACIONAL N° 952 C/ GRAL. SANTOS, ASUNCIÓN.
E-MAIL: ADMINISTRACION@GESTION.COM.PY
TELF. +595 21 201 630

Ref.: Solicitud de Propuesta N° 01/2024 "Servicio de Auditoría Externa Respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) – Ad Referéndum", ID N° 452.629 ***Comunicación de Adjudicación***

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes., referente a la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM", ID N° 452.629,** y en el marco del **CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 4895/OC-PR –BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO,** convocada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Coordinación del Programa Nacional de Becas para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III a fin de comunicarles que por la RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL), para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III, resolvió aprobar el resultado del proceso y adjudicar a la siguiente firma:

ITEMS	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA (INCLUIDO)
1	**GESTION EMPRESARIAL**	₲. 354.516.800
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)		₲. 354.516.800

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION: ₲. 354.516.800 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos)

Del mismo modo, le señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

AI mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro del plazo de 10 días calendarios siguientes a firma del Contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento/Garantía de Desempeño Profesional, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato ‹ conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado Llamado. Dicha garantía deberá extenderse en un plazo que exceda en 30 días a la finalización del contrato.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo presentar a través de un Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Constancia de no Adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Observación: *Todos estos documentos deberán, necesariamente, ser proveídos para la firma del Contrato respectivo.*

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos, la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados más arriba en estado “ACTIVO”, igualmente cumplir con la Resolución DNCP N° 3917/2016 “POR LA CUAL SE INCORPORAN LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS) AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Atentamente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Firmado digitalmente por **María Liz Caballero Moreira**
Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López - BECAL
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” (BECAL)

Se adjunta:

- Copia de la RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024

Paola Lugo

De: Administración-Gestión Empresarial <administracion@gestion.com.py>
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 14:54
Para: 'Paola Lugo'; karina.barrios@gestion.com.py; isaias.lopez@gestion.com.py
CC: 'Victor Gomez de la Fuente'; marializ_caballero@hacienda.gov.py
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID N° 452.629

Buenas tardes,

Acuso recibo. Muchas gracias.

Atte.
Lars Kliewer
Administración
administracion@gestion.com.py
GESTION EMPRESARIAL firma miembro de SMS LATINOAMERICA
Tel: +595 21 201 630 (R.A.)
Cel.: + 595 982 330 104
http://www.gestion.com.py/
Guido Spano N° 1397 casi Dr. Morra – Edificio Atrium, Piso 4° - Villa Morra
Asunción - Paraguay

Esta comunicación (incluidos sus anexos) es Información Confidencial, dirigida exclusivamente a su destinatario, quien deberá resguardar la confidencialidad. Queda prohibido la divulgación, modificación, reproducción o uso de la información aquí contenida por cualquier otra persona que no sea su destinatario. Si Ud. ha recibido este mail por error, le agradeceremos nos lo informe a la brevedad respondiendo a este e-mail a la dirección del remitente, destruya las copias y por favor, borre de su sistema el mensaje recibido. Agradecemos su cooperación.
This message (including any attachments) constitutes Confidential Information, and is intended for the exclusive use of the named addressee, who shall preserve its confidentiality. Readers of this message other than the intended recipient are forbidden to disseminate, modify, distribute or reproduce this message. If you have received this email in error please notify us immediately by replying to the sender of this message, discard any copies, and delete this message from your system. Thank you for your cooperation.

De: Paola Lugo [mailto:paola_lugo@hacienda.gov.py]
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 14:47
Para: 'Administración-Gestión Empresarial'; karina.barrios@gestion.com.py; isaias.lopez@gestion.com.py
CC: 'Victor Gomez de la Fuente'; marializ_caballero@hacienda.gov.py
Asunto: NOTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID N° 452.629

Señores:
GESTIÓN EMPRESARIAL

Nos dirigimos a ustedes en el marco del Programa Nacional de Becas para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III y en relación al proceso licitatorio referente a la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM", ID N° 452.629,**

Por la presente remitimos el resultado del proceso de referencia, para los fines pertinentes. Adjunto, nota de notificación, Resolución de Adjudicación y no objeción del BID.

Agradeceríamos dar acuse de recibo.

Saludos Cordiales

Paola M. Lugo Torales
Especialista de Adquisiciones
Coordinación de Administración y Finanzas
Coordinación del Programa Nacional de Becas
Carlos Antonio López - BECAL
Estrella Nº 345 c/ Chile
Edificio Citicentro – 1er. Piso
+595 21 414 6918
paola_lugo@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

NOTA CPNB CAF N° 1018/2024

Asunción, 17 de diciembre de 2024

SEÑORES
AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES
DIRECCIÓN: ALBERDI N° 1445 ENTRES SICILIA Y MILANO, ASUNCIÓN.
E-MAIL: AUDICON@AUDICON.COM.PY
TELF.: (021) 445 770

Ref.: Solicitud de Propuesta N° 01/2024 "Servicio de Auditoría Externa Respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) – Ad Referéndum", ID N° 452.629 ***Comunicación de Adjudicación***

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes., referente a la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM", ID N° 452.629,** y en el marco del **CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 4895/OC-PR –BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO,** convocada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Coordinación del Programa Nacional de Becas para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III a fin de comunicarles que por la RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL), para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III, resolvió aprobar el resultado del proceso y adjudicar a la siguiente firma:

ITEMS	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA (INCLUIDO)
1	**GESTION EMPRESARIAL**	₲. 354.516.800
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)		₲. 354.516.800

Monto total de Adjudicación - IVA Incluido: ₲. 354.516.800 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos)

Agradecemos su participación, hacemos propicia la ocasión para manifestar nuestra consideración más distinguida.

Atentamente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Firmado digitalmente por **María Liz Caballero Moreira**
Coordinación del Programa Nacional de Becas
Carlos Antonio López - BECAL
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL)

Se adjunta:
- Copia de la RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024

Paola Lugo

De: jsantamaria@audicon.com.py
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 15:11
Para: 'Paola Lugo'; audicon@audicon.com.py
CC: 'Victor Gomez de la Fuente'; marializ_caballero@hacienda.gov.py
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID N° 452.629

Buenas tardes.

Agradecemos su amable comunicación.

Cordiales saludos.

JACINTO SANTA MARÍA
Socio Apoderado

AUDICON
AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES
Alberdi 1445 e/ Sicilia y Milano
Asunción – Paraguay
www.audicon.com.py

De: Paola Lugo <paola_lugo@hacienda.gov.py>
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 14:42
Para: audicon@audicon.com.py
CC: 'Victor Gomez de la Fuente' <victor_gomez@hacienda.gov.py>; marializ_caballero@hacienda.gov.py
Asunto: NOTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID N° 452.629

Señores:
AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES

Nos dirigimos a ustedes en el marco del Programa Nacional de Becas para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III y en relación al proceso licitatorio referente a la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM", ID N° 452.629,**

Por la presente remitimos el resultado del proceso de referencia, para los fines pertinentes. Adjunto, nota de notificación, Resolución de Adjudicación y no objeción del BID.

Agradeceríamos dar acuse de recibo.

Saludos Cordiales

Paola M. Lugo Torales
Especialista de Adquisiciones
Coordinación de Administración y Finanzas
Coordinación del Programa Nacional de Becas
Carlos Antonio López - BECAL
Estrella Nº 345 c/ Chile
Edificio Citicentro – 1er. Piso
+595 21 414 6918
paola_lugo@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Libre de virus.www.avg.com

NOTA CPNB CAF N° 1019/2024

Asunción, 17 de diciembre de 2024

SEÑORES
BDO SUCURSAL PARAGUAY
DIRECCIÓN: AVDA. AVIADORES DEL CHACO N° 2050, TORRE 4, PISO 15.
EDIFICIO WORLD TRADE CENTER ASUNCIÓN.
E-MAIL: BDO@BDO.COM.PY
TELF.: (021) 492 242

Ref.: Solicitud de Propuesta N° 01/2024 "Servicio de Auditoría Externa Respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) – Ad Referéndum", ID N° 452.629 ***Comunicación de Adjudicación***

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes., referente a la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM", ID N° 452.629,** y en el marco del **CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 4895/OC-PR –BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO,** convocada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Coordinación del Programa Nacional de Becas para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III a fin de comunicarles que por la RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL), para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III, resolvió aprobar el resultado del proceso y adjudicar a la siguiente firma:

ITEMS	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA (INCLUIDO)
1	**GESTION EMPRESARIAL**	₲. 354.516.800
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)		₲. 354.516.800

Monto total de Adjudicación - IVA Incluido: ₲. 354.516.800 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos)

Agradecemos su participación, hacemos propicia la ocasión para manifestar nuestra consideración más distinguida.

Atentamente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Firmado digitalmente por **María Liz Caballero Moreira**
Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López - BECAL
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL)

Se adjunta:
- Copia de la RESOLUCIÓN CPNB N° 243/2024

Paola Lugo

De: oscar.guillen@bdo.com.py
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 14:58
Para: 'Paola Lugo'
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID N° 452.629

Estimada Paola,
Gracias por la información
Saludos

OSCAR GUILLÉN
Manager and International Liaison Partner
BDO PARAGUAY
Directo 595 (21) 492242
oscar.guillen@bdo.com.py

De: Paola Lugo <paola_lugo@hacienda.gov.py>
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 14:30
Para: oscar.guillen@bdo.com.py; 'Norman León' <norman.leon@bdo.com.py>; 'Leticia Orue' <leticia.orue@bdo.com.py>
CC: 'Victor Gomez de la Fuente' <victor_gomez@hacienda.gov.py>; marializ_caballero@hacienda.gov.py
Asunto: NOTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA - ID N° 452.629

Señores:
BDO SUCURSAL PARAGUAY

Nos dirigimos a ustedes en el marco del Programa Nacional de Becas para el Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III y en relación al proceso licitatorio referente a la **SOLICITUD DE PROPUESTA N° 01/2024 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" (BECAL III) – AD REFERÉNDUM", ID N° 452.629,**

Por la presente remitimos el resultado del proceso de referencia, para los fines pertinentes. Adjunto, nota de notificación, Resolución de Adjudicación y no objeción del BID.

Agradeceríamos dar acuse de recibo.

Saludos Cordiales

Paola M. Lugo Torales
Especialista de Adquisiciones
Coordinación de Administración y Finanzas
Coordinación del Programa Nacional de Becas
Carlos Antonio López - BECAL
Estrella Nº 345 c/ Chile
Edificio Citicentro – 1er. Piso
+595 21 414 6918
paola_lugo@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000205/2025

Nro P.A.C 00452629

Fecha Emisión 02/04/2025

AÑO 2024

Descripción Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL III)

Modalidad SELECCION BASADA EN LA CALIDAD Y COSTO - SBCC

Entidad 006 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código SNIP: 0000867

									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	17	266	20	401	99	8	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES	3.093.637.492	3.093.637.492	1.078.220.000	0	118.172.266	0	118.172.266	1.897.245.226

Total PAC 118.172.266

Firmado digitalmente por:
DIONICIO SOSA
Jefe Departamento de Presupuesto
Coordinación de Recursos Financieros
Dirección General de Administración Finanzas
Gerencia General
Ministerio de Economía y Finanzas

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firmado digitalmente por:
CESAR ARANDA
Coordinación de Recursos Financieros
Dirección General de Administración y Finanzas
Gerencia General
Ministerio de Economía y Finanzas

Firma del Responsable de la UAF

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Suma Global

SP N.° 01 – 2024
Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) Ad Referéndum Id Nº 452.629

Contrato de Préstamo BID 4895/OC – PR (PR-LL1157), L1157

Contrato MEF/DGFD/CPNB Nº 002/2025

Entre

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" - BECAL III

Y

GESTIÓN EMPRESARIAL

Fecha: 06/02/2025

CONTRATO - SUMA GLOBAL

El PRESENTE CONTRATO celebrado el **06 de febrero del 2025**, entre el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Coordinación del Programa Nacional de Becas para el *Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III,* representado legalmente por la **SRA. FÁTIMA MARIBEL FRANCO LEGUIZAMÓN**, Coordinadora Interina de la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL), paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.385.023, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas MEF N° 340 de fecha 1º de agosto de 2024, quien fija domicilio en Estrella N° 345 casi Chile, Edificio Citicentro, 1er. Piso, Asunción - República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE, por una parte, y ***GESTION EMPRESARIAL*** con domicilio en *Guido Spano Nº 1397 c/Dr. Morra – Edificio Atrium, 4º Piso, Asunción-Paraguay* en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una SP para la selección y contratación de servicios de una FAI para el Proyecto o Programa *"Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III,* en lo sucesivo denominado indistintamente el "Proyecto" o el "Programa" identificado con el No. *Préstamo BID 4895/OC – PR (PR-LL1157), L1157*, del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor independiente por la suma que se indica en la Sección 4 de la Solicitud de Propuesta.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de SP.

1. Alcance de los servicios

1.1 Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este contrato y regulan los servicios a ser prestados por el Auditor independiente: punto 11 Prácticas Prohibidas y *Acta de negociación entre Contratante y Auditor independiente, Propuesta del Auditor independiente actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TdR ajustados, formulario Plan de Trabajo TEC 8 y formulario Composición del Equipo y asignación de responsabilidades TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas*[1]. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor independiente que efectúe una auditoría del Proyecto *"Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" – BECAL III,* de acuerdo a lo establecido en los Términos de

[1] Se indica a modo de referencia el siguiente orden de prelación: "Acta de negociación entre Contratante y Auditor independiente, Propuesta del Auditor independiente actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TdR ajustados, formulario Plan de Trabajo TEC 8 y formulario Composición del Equipo y asignación de responsabilidades TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas.

Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría), los requerimientos de la Guía de Gestión Financiera OP-273 vigente, el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de auditoría Externa y la Guía de Preparación y Presentación de Estados Financieros Auditados del Banco.

1.2 Los ejercicios fiscales y/o el periodo fijado en los TDR, materia del servicio de una FAI comprenden los ejercicios dentro del periodo del *01/07/2023* al *31/12/2028*.[2]

1.3 El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte de los documentos que son parte integral de este Contrato explicado en 1.1[3].

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato o según acuerdo de partes; continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas a la Firma Auditora, de acuerdo al cronograma para la ejecución de los servicios solicitados. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor independiente se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.

3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor independiente o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor independiente deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor independiente, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.

[2] Incluir los periodos fiscales a auditar cuando es un contrato multianual.

[3] Cronograma actualizado para la prestación de los servicios solicitados, basado en el formulario Plan de Trabajo TEC 8 de la propuesta del Auditor independiente.

3.3 El señor ***Ysaías López Gómez, con C.I.C. Nº 3.898.555, conforme Poder de Administración Nº 85/2008,*** será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor independiente para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "currículo vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor independiente será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

4. Desempeño

4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor independiente deberá entregar sus informes al Contratante[4].

4.2 El Contratante tendrá un plazo de 8 (ocho) días calendario desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor independiente cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor independiente tendrá un plazo de 4 (días) días calendario desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido. Los citados plazos no deberán afectar el plazo de presentación de los Estados Financieros Auditados al Banco Interamericano de Desarrollo.

4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor independiente es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor independiente de la naturaleza del problema y el Auditor independiente tendrá un plazo de quince (15) días calendario desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

5.1 El Auditor independiente deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.

5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor independiente deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo con los términos acordados.

[4] A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor independiente envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

5.3 El Auditor independiente permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración. Dicha revisión se realizará con posterioridad a la emisión de los informes correspondientes y no será realizada por otra firma auditora independiente que pueda denotar algún tipo de conflicto.

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor independiente la suma de ***₲. 354.516.800 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos).***

El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor independiente y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato detallados en la propuesta. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en *la República del Paraguay.*

6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello[5]. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor independiente surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor independiente tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

Con la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato de cada Informe de Auditoría, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO
1	*Primer pago: ₲. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)*
2	*Segundo pago: ₲. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)*
3	*Tercer pago: ₲. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)*
4	*Cuarto pago: ₲. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)*

[5] Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores independientes en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

5	*Quinto pago: ₲. 59.086.134 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro)*
6	*Sexto pago: ₲. 59.086.134 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro)*

DETALLE	MONTO G.
(a) Monto expresado en el Formulario FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, sin el Impuesto al Valor Agregado	322.288.000
(b) 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado. El cliente realizara las retenciones conforme a la legislación vigente y aplicable. Para firmas o consorcios "Inscriptos" en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: Retenciones: • 30% (treinta por ciento) del IVA de cada factura. • 3% (tres por ciento) en concepto de anticipo del Impuesto a la renta empresarial (IRE). • 0.5% (Cero puntos cinco por ciento) de aporte para el FOPREP (Fondo de Pre inversión del Paraguay).	32.228.800
TOTAL, MONTO DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO)	**354.516.800**

8. Terminación

8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor independiente en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor independiente no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor independiente los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.

8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor independiente, previa no-objeción del Banco, y según lo descrito en la cláusula 2.2 de este contrato.

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a *la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López - BECAL.* Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor independiente de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.

9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor independiente. En el supuesto que el Auditor independiente ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.

9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

10.1 El/la *Coordinación del Programa Nacional del Becas Carlos Antonio López (BECAL) es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo BID 4895/OC – PR (PR-LL1157), L1157,* a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor independiente.

10.2 El Auditor independiente y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas**,** dentro del plazo de *3 (tres) días* a partir de su designación**.** Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante: *Estrella N° 345 casi Chile. Edificio Citicentro, Primer Piso. Asunción. Paraguay. Teléfono: +595 21 440-007(CPNB).*

Auditor independiente: *Guido Spano Nº 1397 c/Dr. Morra, Edificio Atrium, Cuarto Piso. Asunción. Paraguay. Teléfono: +595 21 201 630 R.A.*

11. Prácticas Prohibidas

11.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[6] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

i. Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

ii. Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

iii. Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

iv. Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

v. Una *práctica obstructiva* consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

[6] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 11.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

vi. Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones.

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 11.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores independientes designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes,

proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor independiente, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

11.2 Los consultores al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

(b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 11.1 (b).

12. Responsabilidad

12.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor independiente, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor independiente, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor independiente o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante, ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor independiente o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

13. Seguros

13.1 El Auditor independiente será responsable de contratar los seguros para la prestación de los servicios contratados si corresponden.

14. Propiedad de los papeles de trabajo

14.1 El Auditor independiente es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

15. Relación entre partes

15.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor independiente y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

16. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

16.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la *República del Paraguay.*

16.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a *proceso judicial* conforme a la ley del país del Contratante.

17. Elegibilidad

17.1. Los Auditores independientes deberán ser originarios de países miembros del Banco[7]. Se considera que un Auditor independiente tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

18. Integración

18.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: *Acta de negociación entre Contratante y Auditor independiente,*

[7] Cuando la operación es financiada por el BID, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante.

Propuesta del Auditor independiente actualizada a partir de la negociación si aplica incluyendo TdR ajustados, formulario Plan de Trabajo TEC 8 y formulario Composición del Equipo y asignación de responsabilidades TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

Firmado digitalmente por YSAIAS LOPEZ GOMEZ

REPRESENTANTE
GESTION EMPRESARIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado digitalmente por
FATIMA FRANCO LEGUIZAMON
Coordinadora General del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" (BECAL)
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

REPRESENTANTE
Coordinación del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López" – BECAL

APÉNDICES

APÉNDICES A – TÉRMINOS DE REFERENCIA
TÉRMINOS DE REFERENCIA - AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

Antecedentes

El día 16 de junio de 2020, se celebra el Contrato de Préstamo 4895/OC-PR entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, con el objetivo general es contribuir a la financiación y ejecución de un proyecto de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", para la Capacitación Avanzada de Recursos Humanos del Sector Privado Empresarial y el Sector Público en el Exterior. El presente contrato fue aprobado a través de la Ley Nº 7025/2022 del 21/09/2022.

El objetivo general del proyecto: es contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar Capital Humano Avanzado (CHA) como parte de su dotación de recursos humanos.

Objetivos específicos:

i. Aumentar la participación del Capital Humano Avanzado en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país.
ii. Aumentar la cantidad de profesionales con doctorado en áreas de conocimientos relevantes para el desarrollo del país, en el sector público y privado.
iii. Fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López.

Descripción
Para alcanzar el objetivo indicado en los párrafos anteriores, el Proyecto comprende los siguientes componentes:

<u>Componente 1. Formación de CHA en el sector público y privado.</u>

El objetivo es mejorar el desempeño de las instituciones públicas y empresas por medio de la formación de posgrado de su capital humano. Este componente se propone atender demandas de formación de las instituciones públicas y empresas, que respondan a los lineamientos estratégicos de Programa BECAL que da prioridad al fortalecimiento de capacidades de innovación. Asimismo, propiciará la colaboración con organizaciones internacionales dedicadas al financiamiento y la formación de CHA. Se financiarán los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 1.1. Formación de CHA del sector público.

Se financiará posgrados para trabajadores del sector público con el fin de atender necesidades de formación en temas estratégicos transversales (gestión presupuestaria, compras públicas, entre otros) y misionales (temas específicos como salud pública,

seguridad, infraestructura, entre otros). Las actividades incluyen: (i) otorgamiento y seguimiento de becas de maestría para trabajadores del sector público en el extranjero; (ii) otorgamiento y seguimiento de becas de doctorado para trabajadores del sector público en el extranjero; (iii) otorgamiento y seguimiento de becas de maestría para trabajadores del sector público en el país; (iv) otorgamiento y seguimiento de becas de especialización para trabajadores del sector público en el país; y (v) talleres de identificación de demandas prioritarias de CHA en el sector público.

Subcomponente 1.2. Formación de CHA del sector privado.

Se financiarán parcialmente posgrados para trabajadores del sector privado para atender necesidades de formación vinculadas al desarrollo de actividades de innovación y nuevos negocios. Las actividades incluyen: (i) otorgamiento y seguimiento de becas de maestría para trabajadores del sector privado en el extranjero; (ii) otorgamiento y seguimiento de becas de doctorado para trabajadores del sector privado en el extranjero; (iii) otorgamiento y seguimiento de becas de maestría para trabajadores del sector privado en el país; (iv) otorgamiento y seguimiento de becas de especialización para trabajadores del sector privado en el país; y (v) talleres de identificación de demandas prioritarias de CHA en el sector privado.

Subcomponente 1.3. Formación en doctorados nacionales.

Se financiarán becas de tiempo completo para la realización de estudios en programas de doctorado en universidades paraguayas, reconocidos por el CONACYT. Los beneficiarios de las becas serán trabajadores del sector público, trabajadores del sector privado o investigadores. Los incentivos serán equivalentes a los que se otorgan a estudiantes de posgrado en el exterior.

Subcomponente 1.4. Mejora del sistema de formación de CHA.

Se financiarán: (i) funcionamiento de una plataforma digital para la gestión de becas; (ii) actividades de identificación temprana y sensibilización de candidatos para la realización de estudios de posgrado; y (iii) actividades y eventos para desarrollar vínculos y colaboraciones con organizaciones internacionales dedicadas al financiamiento y la formación del talento.

Criterios para el otorgamiento de becas bajo el Componente 1.

Los requisitos para postular a las becas son: (i) poseer ciudadanía paraguaya; y (ii) contar con título de grado y certificado de estudios reconocidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, para la selección de los becarios se aplicarán los siguientes criterios: (i) rendimiento académico; (ii) nivel de excelencia de la universidad a la que postula o se encuentra aceptado; (iii) experiencia laboral; (iv)
desempeñarse como trabajador formalizado del sector público o empresa privada (o investigador en caso de las becas de doctorado en Paraguay); y (v) el ingreso familiar del postulante. Los beneficiarios se seleccionarán a través de concursos públicos,

transparentes y competitivos, que serán ampliamente difundidos en el país y en los que se enfatizará la convocatoria a mujeres,
ofreciendo condiciones para una participación igualitaria. Las becas estarán asignadas para programas en alguna de las mejores 300 universidades según las clasificaciones internacionales. Para programas que no se encuentran dentro de este grupo de universidades, el postulante deberá demostrar la excelencia del programa a través de otras clasificaciones internacionales.
Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos serán evaluadas por un Comité de Evaluación, conformado por representantes del MH, CONACYT, STP y expertos, académicos, investigadores, y profesionales especialistas en las disciplinas pertinentes de destacada trayectoria y reconocido prestigio. El Comité de Coordinación Estratégica del Programa, previsto en el párrafo
4.03 del presente Anexo Único, validará la evaluación y decidirá la asignación de recursos a los becarios.

En el Cuadro 1 se describen los montos y plazos de las becas que se financiarán en el marco de este Componente 1. Las becas cubrirán costos de matrícula, pasajes, manutención y seguro médico, excepto en los casos de las becas para hacer posgrados en Paraguay, las que no cubrirán pasajes, ni manutención, con la excepción de los doctorados. Las becas de doctorado son completas para trabajadores de instituciones públicas, empresas o investigadores (exclusivamente para los doctorados nacionales). El sector privado aportará hasta 30% de los costos de los estudios de maestría y especialización.

Cuadro 1. Montos y plazos por tipo de beca.

Tipo de beca y duración	Porcentaje de beca s/ sector		Monto US$	Retorno requerido (años)
	Público	Privado		
Doctorado (4 años)	100	100	hasta 90.000	5
Maestría (2 años)	100	70	hasta 50.000	Doble duración estudios
Especialización (1 año)	100	70	hasta 8.000	1

Componente 2. Apoyo a la sustentabilidad del sistema de formación de CHA.

El objetivo es mejorar la sustentabilidad financiera del Programa BECAL a través del desarrollo de un instrumento para promover la oferta de crédito para estudios de posgrado en el exterior. Para ello se financiarán los siguientes subcomponentes:

Subcomponente 2.1. Fondo de Garantía.

Se financiará la creación y operación de un FG (con un capital de US$3.600.000) para promover la oferta de crédito para estudios de posgrado en el exterior. Este fondo tendrá

como marco la Ley Nº 5.628/2016, que establece las condiciones para la creación de FG con destino específico (como es el caso del programa de becas); el órgano administrador establecido por la ley es la AFD. Las actividades que se desarrollarán son: (i) estructuración del FG; (ii) otorgamiento de garantías de crédito; y (iii) firma del contrato de fideicomiso. Los requisitos básicos para postular a una garantía son: (i) poseer ciudadanía paraguaya; (ii) contar con título de grado y certificado de estudios reconocidos por el Ministerio de Educación; (iii) carta de aceptación en un programa de posgrado de una universidad de excelencia (entre mejores 300 según clasificaciones internacionales); (iv) experiencia laboral; y (v) declarar el ingreso familiar.

Subcomponente 2.2 Fortalecimiento del Programa BECAL.

Se financiarán actividades vinculadas a: (i) realización de estudios para diseñar una estrategia de financiamiento sustentable del Programa BECAL; (ii) eventos para intercambio de conocimiento con experiencias similares; y (iii) realización de un estudio sobre diagnóstico de participación género y diversidad en el "Programa de Becas 1" (financiado, en parte, con el préstamo del Banco No. 3491/OC-PR).

Plan de financiamiento

La distribución de los recursos del Préstamo se resume en el cuadro siguiente:

Costo y financiamiento (en US$)

Componentes	Banco	%
Componente 1. Formación del CHA en el sector público y privado	**24.150.000**	**80**
Subcomponente 1.1 Formación de CHA del sector público	12.310.000	40,8
Subcomponente 1.2 Formación de CHA del sector privado	10.090.000	33,4
Subcomponente 1.3 Formación en doctorados nacionales	1.000.000	3,3
Subcomponente 1.4 Mejora del sistema de formación de CHA	750.000	2,5
Componente 2. Apoyo a la sustentabilidad del sistema de formación de CHA	**3.865.000**	**13**
Subcomponente 2.1 Fondo de garantía	3.760.000	12,6
Subcomponente 2.2 Fortalecimiento del Programa BECAL	105.000	0,36
Administración y supervisión	**1.500.000**	**5**
Imprevistos	**485.000**	**2**
TOTAL	**30.000.000**	**100**

* Los montos previstos en el cuadro de costos incluyen impuestos locales, de conformidad con las Políticas del Banco.

Ejecución

Se estableció un Consejo de Coordinación Estratégica, compuesto por las máximas autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación y Ciencias y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y cuatro representantes (uno por sector) con reconocida experiencia en temas de formación de CHA de la sociedad civil, el sector empresarial, la academia y de la comunidad científica.

El Comité de Coordinación Estratégica tiene entre sus funciones aprobar: (i) los principios rectores que guiarán el programa; (ii) la estrategia de vinculación internacional; y (iii) la estrategia comunicacional. Asimismo, es el nexo entre las autoridades del programa y la comunidad científica, el sector empresarial, la sociedad civil y la academia.

Se espera que el Programa contribuya a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en áreas de Ciencias, Tecnología e Innovación (CTI) y otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo y administración del país a través del mejoramiento de la oferta de Capital Humano Avanzado (CHA).

- **Alcance** (productos más importantes)

 - ✓ 148 becas de maestrías/doctorados para trabajadores del sector público en el extranjero otorgadas.
 - ✓ 133 becas de maestrías para trabajadores del sector público en el extranjero otorgadas
 - ✓ 15 becas de doctorados para trabajadores del sector público en el extranjero otorgadas
 - ✓ 120 becas de maestrías para trabajadores del sector
 - ✓ Becas de maestrías para funcionarios públicos y sector privado a ser cursadas en Paraguay (posgrados nacionales)
 - ✓ Becas de doctorado para funcionarios públicos, sector privado a ser cursadas en Paraguay (posgrados Nacionales)

- y **límites del alcance** (lo que no producirá el proyecto)
 - ✓ El proyecto no asegura un puesto laboral al finalizar el programa de estudios
 - ✓ No incluye pago de manutención para familiares de becarios de maestría
 - ✓ No asegura la incorporación automática al sistema de investigadores de CONACYT
- **Cronograma resumido de hitos**

 - ✓ Inicio del semestre 1 del 2023: Arranque del proyecto

 - ✓ Fin del año 2023:
 - 2 talleres de identificación de demandas del sector público realizados

- 7 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 3 talleres de identificación de demandas del sector privado realizados
- 8 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado

✓ Fin del año 2024:

- 4 talleres de identificación de demandas del sector público realizados
- 29 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 15 contratos firmados de doctorados en el exterior para el sector público
- 30 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector público
- 50 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público
- 5 talleres de identificación de demandas del sector privado realizados
- 15 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado
- 15 contratos firmados de doctorados en el exterior para el sector privado
- 41 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector privado
- 45 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector privado

✓ Fin del año 2025:

- 5 talleres de identificación de demandas del sector público realizados
- 34 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 30 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector público
- 50 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público
- 6 talleres de identificación de demandas del sector privado realizados
- 17 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado
- 41 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector privado
- 45 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector privado

✓ Fin del año 2026:

- 34 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 30 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector público
- 50 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público
- 6 talleres de identificación de demandas del sector privado realizados
- 15 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado
- 42 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector privado

- 45 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector privado

✓ Fin del año 2027:
- 29 contratos firmados de maestrías en el exterior para el sector público
- 30 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector público
- 50 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público
- 15 contratos firmados para maestrías en el exterior para el sector privado
- 41 contratos firmados de maestrías nacionales para el sector privado
- 45 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector privado

✓ Fin del año 2028:
- 20 contratos firmados de especializaciones nacionales para el sector público.

- **Riesgos de alto nivel**
 - ✓ Inexactitud de proyección de financiamiento en algún componente
 - ✓ Déficit en la trasmisión de la información del producto ofertado
 - ✓ Escasa demanda en organismos co-financiadores del sector privado
 - ✓ Soporte y mantenimiento de sistema de gestión inadecuada.

- **Supuestos**
 - ✓ Escasa oferta académica en Paraguay en temas de vanguardia para cursar un postgrado en Paraguay.
 - ✓ Falta de habilitación de los programas de estudios de postgrado por parte del CONES.
 - ✓ Escasa demanda de postulantes a las distintas convocatorias.
 - ✓ Falta de socialización del mecanismo de postulación.
 - ✓ Falta de interés de los postulantes a los productos ofertados.
 - ✓ La acreditación de calidad (ANEAES) a programa de posgrados no es obligatoria para las IES.
- **Restricciones**
 - ✓ Poca capacitación del personal de la unidad ejecutora.
 - ✓ Burocracia en la obtención de la documentación para las postulaciones
 - ✓ El nivel de enseñanza de inglés en los colegios y IES no es suficiente
 - ✓ Costo de trámite de documentaciones de postulación.

El organismo ejecutor del Programa de Becas será el MEF, quien será el responsable de la ejecución del Programa y la utilización del financiamiento proveniente del BID, sin perjuicio a otras fuentes de financiamiento públicas o privadas que puedan incrementar el presupuesto total del Programa.

Para una gestión eficiente y transparente del programa de Becas y ejecución de los recursos del programa, el MEF establecerá una UEP mediante resolución ministerial, y será parte de la estructura organizacional del MEF, cuyo objeto será el soporte técnico y administrativo del CCE para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

La estructura organizacional de la UEP, las funciones y responsabilidades de las distintas áreas que la conformen será aprobada por el CCE, mediante organigrama y el respectivo manual de organización y funciones diseñado para el efecto y será comunicada mediante nota de estilo enviada al BID.

Las funciones de la UEP serán: gestión operativa, relaciones internacionales, difusión, seguimiento y evaluación, adquisiciones y administración financiera, entre otras. Se utilizará la red externa de evaluadores expertos ya desarrollada y se podrá continuar con el apoyo de agencias internacionales especializadas en gestión de becas para llevar adelante procesos de selección, colocación y seguimiento de postulantes.

Por otro lado, la UEP formalizará la relación con los becarios a través de un contrato que deberá ser suscrito también por la institución o empresa correspondiente, el cual establecerá beneficios, deberes y obligaciones (en particular las relacionadas con el retorno al país una vez finalizados los estudios), cronogramas y recursos que aporta cada una de las partes.

El Comité de Coordinación Estratégica del Programa (“CCE”) es la instancia para asegurar la coordinación con áreas relacionadas con la formación de CHA (fomento de Investigación y Desarrollo (I+D) -CONACYT-; formación universitaria -Ministerio de Educación- y compatibilidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2030 -STP-). El CCE tiene las responsabilidades de aprobar: (i) principios rectores que guiarán el programa, en concordancia con los documentos del programa; (ii) la estrategia de vinculación internacional; y (iii) la estrategia comunicacional. Asimismo, será nexo entre las autoridades del programa y la comunidad científica, el sector empresarial, el sector público y la sociedad civil.

Los montos y condiciones de financiamiento de las diferentes modalidades de becas y actividades financiadas por el Programa, así como los criterios de elegibilidad y selección de beneficiarios se establecerán en el ROP. El ROP detallará el rol de instituciones y empresas en las que trabajan los aspirantes a una beca, la manera de concretar los aportes de las empresas (hasta 30%), el modelo de contrato que vinculará al Programa con los becarios y las instituciones y empresas y las condiciones para el retorno a Paraguay una vez concluidos los estudios de posgrado. De igual manera, en el caso del Componente 2, el manual para el funcionamiento del FG, se incluirá como anexo del ROP.

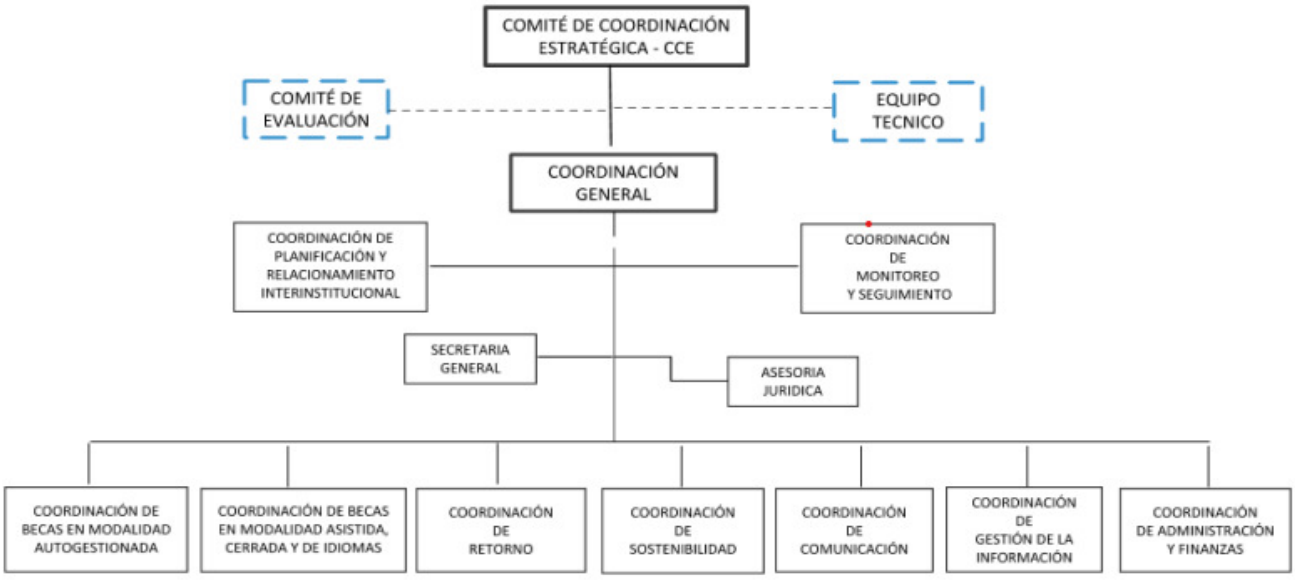
El FG será estructurado con un capital aportado por el Préstamo. La AFD será la administradora del FG y encargada de ejecutar las garantías a las instituciones financieras que sean elegibles. El MH y la AFD deberán suscribir, antes de llegar a un acuerdo sobre el manual operativo del FG, un contrato de fideicomiso a través del cual ambas partes acuerden términos y condiciones bajo el cual el MH transferirá los fondos necesarios para el establecimiento del FG, así como las obligaciones y derechos de la AFD en la administración de dicho Fondo.

Para acceder al FG, las instituciones financieras deben registrarse ante la AFD. Los mecanismos de control y auditoría serán los establecidos en la Ley Nº 5628/2016, así como los que se establezca en el manual del FG. Las garantías se aplicarán de manera individual (no a paquetes de créditos).

Los créditos para estudios de posgrado serán ofrecidos bajo condiciones de mercado por instituciones financieras reconocidas por el Banco Central; las instituciones financieras evaluarán los postulantes según sus propias políticas y criterios. La selección del proveedor del crédito educativo recaerá sobre los interesados en realizar estudios de posgrado. Cuando el interesado no posea las garantías requeridas por la institución financiera, ésta podrá solicitar una garantía al FG. Las instituciones financieras también podrán solicitar garantías para estudiantes de posgrado que, sin haber postulado al Programa BECAL, requieran financiamiento para sus estudios y no cuenten con los colaterales necesarios. El FG apoyará a estudiantes de posgrado con los mismos criterios de elegibilidad y montos del Programa BECAL.

El MEF, como OE del préstamo, acordará con la AFD un manual para el funcionamiento del FG, que será un anexo del ROP, y como tal, requerirá la no objeción del Banco. En el Manual del FG se definirá en detalle el proceso interno de aprobación, los criterios para supervisión, fiscalización, evaluación, habilitación y registro de instituciones financieras participantes, los criterios de elegibilidad para los estudiantes, las financiaciones elegibles, la mecánica y criterios para la emisión de la garantía, la liberación de la garantía, el reclamo a la garantía y del cobro, los requerimientos de monitoreo y evaluación, y las relaciones operativas y contractuales entre las partes involucradas.

Organigrama de la UEP:



Todas las solicitudes de cambio deberán ser presentadas al gerente del proyecto (Coordinador de BECAL), quien evaluará el impacto tanto en el área técnica como en el área programática. También evaluará las ventajas para el proyecto con relación a los costos y tiempos.

El gerente del proyecto entregará las solicitudes de cambio junto con el análisis correspondiente a la Junta de Dirección del Proyecto (JDP) para su aprobación respectiva. Una vez aprobada la solicitud, el gerente del proyecto procederá a realizar los cambios.

Las entidades públicas y privadas vinculadas al Programa para el cumplimiento de sus objetivos y metas son las siguientes:

a. Ministerio de Economía y Finanzas: tiene a su cargo la UEP y ejerce la presidencia del CCE.

b. Banco Interamericano de Desarrollo: al que corresponde el seguimiento de ejecución, aprobación de desembolsos, y No Objeción de: GBC, modificaciones e incorporación de componentes/subcomponentes, la nómina de seleccionados y las contrataciones que se realizan con fondos del programa. El BID podrá hacer una revisión ex post por medio de una consultoría o auditoría a cualquier proceso o gasto para validar que se hayan cumplido los procedimientos previamente validados por el BID.

c. Banco Nacional de Fomento: Se encarga del proceso de pago.

d. Agencia Financiera de Desarrollo: es una banca estatal de segundo piso de Paraguay que se encarga de proveer fondos para financiar programas habitacionales, viviendas individuales, micro, pequeñas y medianas empresas.

e. Fondos de Garantía del Paraguay (FOGAPY), dependiente del Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo al que corresponde administrar el Fondo de Garantía para Estudios Superiores en el Exterior (FOGAE). Regulado por la Ley N° 5628/2016 “Que crea el Fondo de Garantía para las micro, pequeñas y medianas empresas” establece que tiene por objeto otorgar garantías y/o reafianzar, créditos, operaciones de leasing (o arrendamientos) y otros mecanismos de financiamiento y la Ley N° 6579/2020 “Que modifica los artículos 1º, 3º, 8º, 9º, 10º, 12º, 16º y 17º de la Ley N°5628/2016.

f. IFIs: Instituciones financieras intermediarias.

g. Instituciones de los diferentes sectores productivos (empresas, compañías, cámaras, entre otros) que operarán estratégicamente con Becal.

Áreas del MEF que apoyan la ejecución del programa:

a. Dirección Administrativa (DA): Tiene a su cargo la implantación de sistemas y procedimientos para la administración de los recursos internos del MEF, que contemplen adecuados niveles de desconcentración administrativa con el fin de fortalecer los niveles de autoridad, responsabilidad y agilidad en las principales reparticiones del mismo.

Sus responsabilidades principales están relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, tales como transporte, comunicaciones, limpieza y seguridad. Además, coordina el proceso de formulación del Presupuesto General de Gastos del MEF (extractado del Art. 29º de la Ley N° 109/92). También es de su competencia la ejecución de procesos relativos a los diversos pagos que por cuenta del Estado Paraguayo se deba realizar (extractado del Art. 6º del Decreto Nº 12271/08 Por el cual se crea la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, y la Resolución MH N° 85/13 que aprueba el Manual de Organización, Cargos y Funciones de la citada Dirección).

b. Abogacía del Tesoro: Tiene a su cargo el conocimiento y dirección de todas las cuestiones jurídicas y legales relacionadas con las responsabilidades del MEF, siempre que no estén atribuidas a otras Instituciones o funcionarios públicos.

Asesora al Ministro y a las reparticiones del MEF en todos los asuntos jurídicos referentes a la redacción o revisión de contratos, títulos, anteproyectos de leyes y documentos relacionados con las actividades del Ministerio; conoce e informa sobre cuestiones jurídicas en que por acción u omisión pudiesen haberse visto afectados los

intereses del Ministerio o del Estado. Ejerce la coordinación para mantener la uniformidad de criterios jurídicos emitidos por el MH en el cumplimiento de sus funciones.

c. Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SSEAF)

i. Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP)
Tiene a su cargo el estudio y la aplicación de sistemas y procedimientos relativos a la contabilidad pública, la preparación y presentación de balances e informes financieros consolidados, la asistencia técnica y la supervisión del funcionamiento de las unidades institucionales de contabilidad. Elabora el proyecto de informe anual que debe ser presentado a la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 282 de la Constitución Nacional (extractado del Art. 78° de la Ley N° 1535/99).

ii. Dirección General de Tesoro Público (DGTP)
Tiene a su cargo la administración de los recursos financieros del Tesoro Público, que ejerce por medio de directivas, sistemas y procedimientos para el registro y control de ingresos y gastos, la programación y administración de caja, el análisis financiero del flujo de fondos, la transferencia de recursos, la emisión de valores fiscales e inversiones financieras, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y de asistencia técnica (extractado del Art. 76° de la Ley N° 1535/99).

iii. Dirección General de Presupuesto (DGP)
Tiene a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los organismos y entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica (extractado del Art. 75° de la Ley N° 1535/99).

iv. Dirección General de Créditos y Deudas Públicas (DGCDP)
Tiene a su cargo la administración del sistema de crédito y deuda pública, mediante el establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la utilización de los recursos del crédito público y la atención del servicio de la deuda pública. Impartirá las instrucciones para el registro y control de la deuda pública (extractado del Art. 77° de la Ley N° 1535/99).

d. Subsecretaría de Estado de Economía (SSEE)

i. Dirección General de Inversión Pública (DGIP)

Tiene a su cargo la administración del Sistema de Inversión Pública, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión. En coordinación con la STP y la Oficina Nacional de Proyectos, tiene como responsabilidades evaluar los proyectos que están en la fase de pre inversión, manejar y actualizar la base de datos de los proyectos de inversión; realizar la evaluación posterior de los proyectos ejecutados; participar en la identificación de los sectores prioritarios para el destino de las inversiones públicas, así como proponer las directivas que mejoren el funcionamiento de las fases de los proyectos y la base de datos de los mismos; en coordinación con las demás reparticiones del Estado que estén involucradas en alguna fase del proceso de aprobación y control de los proyectos de inversión.

Así mismo, coordina las tareas relacionadas con la formulación, presentación, evaluación, ejecución y monitoreo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) y las Alianzas Público-Privadas. (Extractado del Art.1° de la Ley N° 4394/11 que modifica el Art. 6° de la Ley N° 109/92 y el Art. 7º de la Ley Nº 6490/2020).

Las Agencias Especializadas (AE):

La UEP estará facultada, previa aprobación por parte del CCE y No Objeción del BID para suscribir todo tipo de acuerdos con AE de países miembros del BID.

Se precisa la distinción de dos tipos de agencias:

a. Las relacionadas a programas pares (como referencia se nombran Fulbright (EEUU); Chevening (Reino Unido); Campus France (Francia); DAAD (Alemania); SEPIE (España), entre otras.
b. Las agencias contratadas para la prestación de servicios.

Auditoría Externa

El Contrato de Préstamo establece como una condición la obligatoriedad de realizar una Auditoría Externa anual, cuyo objetivo general es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la elegibilidad de los gastos del Programa, de acuerdo con las políticas del Banco.

El OE será el responsable de presentar, anualmente y al final del Programa, un informe auditado del mismo, debidamente dictaminado por una firma de auditores independientes aceptable al Banco.

Para la contratación de la firma auditora se seguirá lo establecido en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco (Vigente). En este sentido, el Programa debe iniciar el proceso de contratación de una firma auditora independiente a satisfacción del Banco, para un

examen de auditoría correspondiente a la gestión del Programa de cada ejercicio económico, asegurando que el informe de Auditoría a los Estados Financieros sea enviado al Banco, a más tardar ciento veinte (120) días después del cierre de cada ejercicio fiscal o dentro de igual plazo luego del último desembolso, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco y como lo establece la política OP-273-12.

Los Estados Financieros auditados deberán estar firmados por los Auditores Independientes y los funcionarios cuyas firmas se encuentren registradas ante el Banco. El informe presentado deberá contener el dictamen de los auditores externos sobre todos los ingresos y gastos incurridos durante la ejecución del Programa, detallando además la elegibilidad de cada gasto, que revele que los gastos realizados con fondos del Banco se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el Contrato de Préstamo. El Programa deberá asegurarse que los fondos correspondientes a los servicios de auditoría están disponibles y han sido retenidos y guardados hasta la fecha de cierre del Programa.

Los auditores deben verificar que los Estados Financieros y sus respectivas notas (descritos en el artículo 82) hayan sido elaborados de conformidad con el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco (Vigente), de igual manera deben seguir los lineamientos del documento Pautas para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros Auditados EFA (Vigente).

Así mismo deben considerar los requerimientos descritos en dicho documento para el desarrollo de la carta a la gerencia o de recomendaciones sobre el control interno, el cual requiere que los hallazgos que surgen de la evaluación practicada por el Auditor sean presentados diferenciando aquellos que en su juicio considera que representan deficiencias significativas y clasificándolos por los componentes del control interno que define la NIA 315.

Cuadro de Costo Detallado

Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López PR-L1157

Cuadro de Costo Detallado

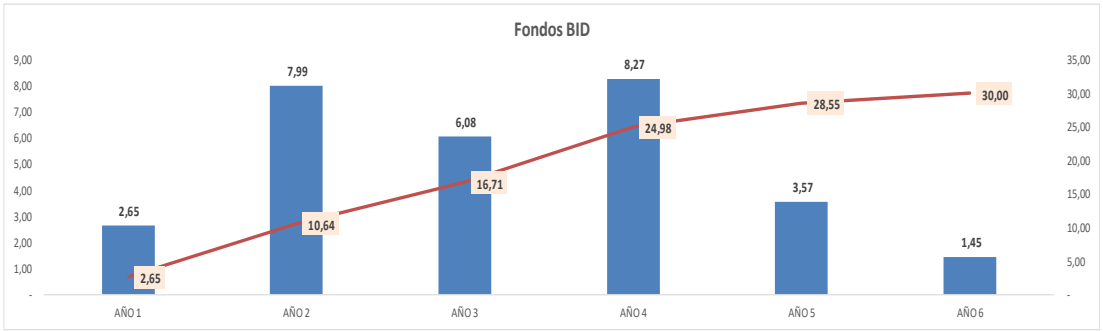
EDT	Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López PR-L1157	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo	Unidad de Medida	C/U USD	Monto Estimado (Capital Ordinario-BID)	
1	**Componente 1. Formación de capital humano avanzado en el sector público, privado y doctorados locales**						**24.150.000**	**81%**
1.1	**Subcomponente 1.1 Sector público**						**12.310.000**	
1.1.1	Maestría / Doctorado - Exterior	90	becarios	1			4.700.000	
1.1.1.1	Maestría Exterior - Sector Publico	85		1		50.000	4.250.000	
1.1.1.2	Doctorado Exterior - Sector Publico	5		1		90.000	450.000	
1.1.2	Maestría - Local	218	becarios	1		20.000	4.360.000	
1.1.3	Especialización - Local	400	becarios	1		8.000	3.200.000	
1.1.4	Talleres para identificar demandas prioritarias de CHA	10	Talleres	1		5.000	50.000	
1.2	**Subcomponente 1.2 Sector privado**						**10.090.000**	
1.2.1	Maestría / Doctorado - Exterior	105	becarios	1			3.815.000	
1.2.1.1	Maestría Exterior - Sector Privado	100		1		35.000	3.500.000	
1.2.1.2	Doctorado Exterior - Sector Privado	5		1		63.000	315.000	
1.2.2	Maestría - Local	290	becarios	1		14.000	4.060.000	
1.2.3	Especialización - Exterior y Local	350	becarios	1		6.000	2.100.000	
1.2.4	Talleres para identificar demandas prioritarias de CHA	23	Talleres	1		5.000	115.000	
1.3	**Subcomponente 1.3 Doctorados nacionales**						**1.000.000**	
1.3.1	Doctorados Nacionales	20	becarios	1		50.000	1.000.000	
1.4	**Subcomponente 1.4 Mejora del sistema / plataforma de formación de CHA**						**750.000**	
1.4.1	Tecnologías para Gestión de Becas	1	Consultoría	1		350.000	350.000	
1.4.2	Prospección de talentos	1	Consultoría	1		200.000	200.000	
1.4.3	Internacionalización del Talento	1	Eventos	4		25.000	100.000	
1.4.4	Fortalecimiento de la gestión de Becas	1		1		100.000	100.000	
2	**Componente 2. Sustentabilidad técnica y financiera del sistema de formación de CHA**						**3.865.000**	**13%**
2.1	**Subcomponente 2.1 Fondo de Garantía**						**3.760.000**	
2.1.1	Estructuración del Fondo de Garantia	1	Consultoria	1		70.000	70.000	
2.1.2	Fondo de garantía						3.690.000	
2.1.2.1	Fondo de garantía	1	Garantías	1		3.600.000	3.600.000	
2.1.2.2	Costo de Fideicomiso de Garantia	1	Contrato	5	años	18.000	90.000	
2.2	**Subcomponente 2.2 Nueva estrategia de financiamiento**						**105.000**	
2.2.1	Estrategia financiera sustentable de mediano plazo;						105.000	
2.2.1.1	Estudio de buena practicas en fondos de desarrollo con finalidades similares	1	Consultoría	1		70.000	70.000	
2.2.1.2	Intercambio de conocimiento en experiencias similares	1	Visitas	1		35.000	35.000	
3	**Administración y Supervisión**						**1.500.000**	**5%**
3.1	**Unidad Ejecutora del Programa**						**1.250.000**	
3.1.1	Unidad Ejecutora del Programa						984.000	
3.1.1.1	Coordinador General del Programa	1	persona	43	meses	3.000	129.000	
3.1.1.2	Planificación y Relacionamiento Interinstitucional	1	persona	43	meses	2.500	107.500	
3.1.1.3	Becas y Niveles de Idiomas	1	persona	43	meses	2.500	107.500	
3.1.1.4	Retorno y Reinserción	1	persona	43	meses	2.500	107.500	
3.1.1.5	Gestión de la Información	1	persona	43	meses	2.500	107.500	
3.1.1.6	Administración y Finanzas	1	persona	43	meses	2.500	107.500	
3.1.1.7	Sostenibilidad	1	persona	43	meses	2.500	107.500	
3.1.1.8	Monitoreo y Seguimiento	1	persona	42	meses	2.500	105.000	
3.1.1.9	Comunicación	1	persona	42	meses	2.500	105.000	
3.1.2	Equipamiento y mobiliario	1	Contrato	1		46.800	46.800	
3.1.2	Alquiler	1	Contrato	4	años	54.800	219.200	
3.2	**Evaluaciones**						**100.000**	
3.2.1	Evaluación Intermedia	1	Contrato	4	meses	10.000	40.000	
3.2.2	Evaluación Final	1	Contrato	4	meses	15.000	60.000	
3.3	**Auditoria Externa**						**150.000**	
3.3.1	Contratación de Servicio de Auditoria Externa	1	Contrato	5	años	30.000	150.000	
4	**Imprevistos**						**485.000**	**2%**
-							**30.000.000**	**100%**

Cuadro de Costo Global

CUADRO DE COSTO GLOBAL			
EDT	En millones de USD	Monto Estimado (Capital Ordinario-BID)	%
1	Componente 1. Formación de capital humano avanzado en el sector público, privado y doctorados locales	24.150.000	81%
2	Componente 2. Sustentabilidad técnica y financiera del sistema de formación de CHA	3.865.000	13%
A-S	Administración y Supervisión	1.500.000	5%
I	Imprevistos	485.000	2%
	TOTAL	30.000.000	100,00%

Total, fondos BID

Total Fondos BID (en millones de USD)								
EDT	En millones de USD	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	TOTAL
1	COMPONENTE 1	2,30	5,67	5,72	6,17	2,99	1,30	24,15
2	COMPONENTE 2	0,05	2,02	-	1,80	-	-	3,87
A-S	ADMIN. DEL PROGRAMA	0,30	0,30	0,36	0,30	0,10	0,14	1,50
I	IMPREVISTOS	-	-	-	-	0,49	-	0,49
	Total por Año	2,65	7,99	6,08	8,27	3,57	1,45	30,00
	Total Acumulado	2,65	10,64	16,71	24,98	28,55	30,00	
	Total % por Año	9%	27%	20%	28%	12%	5%	100%
	Total % Acumulado	9%	35%	56%	83%	95%	100%	100%



2. A continuación, se describen los términos de referencia para la contratación de la auditoría externa de los Estados Financieros de propósito especial, del Proyecto:

Objetivo

3. El objetivo de esta auditoría externa es obtener del Auditor[8] i) una opinión (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario[9]) sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable[10]; y, ii) suministrar un informe de control interno si existirían aspectos de control interno a ser informados como resultado del alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría de los estados financieros de propósito especial del Programa / Proyecto.

Estados financieros del Proyecto

4. Los estados financieros del Proyecto, comprenden: *1) el Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de cada ejercicio, 2) el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados por ejercicio finalizado por el período comprendido entre el 01 de julio del 2023 y el 31 de diciembre del 2028*; *y 3) Las notas a los estados financieros,* que forman parte de los mismos y que deberán contener, entre otros, el resumen de las políticas y normas contables significativas, conciliaciones respectivas, y otras notas explicativas que la Administración considere necesario adjuntar a los Estados Financieros indicados.

Responsabilidad de preparación de los estados financieros de propósito especial

5. La Administración del Proyecto[11] es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el punto 4 anterior, así como las notas a los estados financieros del Proyecto. Estos deben prepararse con base en los requerimientos establecidos en la cláusula contractual *Capítulo VI. Ejecución del Proyecto. Art 6.01. Sistemas de gestión financiera y control interno,* del Contrato de Préstamo/Carta Convenio *Ley Nº 7025/2022* y en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Auditoría Externa de las Operaciones

6. Financiadas por el BID. Además, es responsable de establecer aquellos controles internos que considere necesarios para permitir la preparación de tales estados financieros estén libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.

[8] Se utiliza el término "Auditor" para referirse a una Firma de Auditoría Independiente o una Entidad Fiscalizadora Superior.
[9] NIA 705 (Revisada) Modificaciones de la Opinión
[10] Dicho marco podrían ser las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) u otra que aplique de acuerdo a la legislación vigente en el país de que se trate.
[11] Se utiliza el término "Administración del Proyecto" para referirse a la "Gerencia o Coordinación del Proyecto"

7. Adicionalmente, en cumplimiento con la NIA 580 “Declaraciones Escritas”, la Administración

 deberá proporcionar al Auditor Externo una declaración por escrito (Carta de Representación) que manifieste, entre otros aspectos: a) el cumplimiento con el marco de preparación de la información financiera aplicable; b) que ha proporcionado a los Auditores toda la información y el acceso a ella, de conformidad con los términos de referencia; c) que todas las transacciones han sido registradas; d) que se ha seguido lo dispuesto en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.

Alcance y normas a aplicar

8. La auditoría se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría[12]. Estas normas requieren que el Auditor cumpla con requerimientos éticos de independencia, y de control de calidad y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas significativas. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

9. Se espera que el Auditor preste especial atención a los siguientes temas, sin que ello signifique la no aplicación del total de las Normas Internacionales de Auditoría:

 a) NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude”. El auditor debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros debido a fraude y obtener evidencia de auditoría suficiente, adecuada con respecto a dichos riesgos, mediante el diseño e implementación de respuestas apropiadas y responder adecuadamente al fraude o a los indicios de fraude identificados durante la realización de la auditoría.

 b) NIA 250 (Revisada) “Consideración de las Disposiciones Legales y Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros”. El Auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad con las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los Estados Financieros al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría y en la evaluación y comunicación de los resultados del mismo;

 c) NIA 260 (Revisada) “Comunicación con los responsables del Gobierno de la Entidad”. El Auditor debe comunicar al gobierno de la entidad sobre sus

[12] Si bien se promueve la aplicación de las NIA, es posible que el trabajo del auditor pueda enmarcarse en las Normas de auditoría Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por INTOSAI (ISSAIs), o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con Normas Internacionales de Auditoría, lo cual debe ser divulgado claramente en el Dictamen de Auditoría.

responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, así como una descripción general del alcance y cronograma de auditoría; y comunicar oportunamente sobre hechos significativos y relevantes observados.

d) NIA 265 “Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad”. El auditor debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias de control interno identificadas durante la realización de la auditoría y que, según el juicio profesional del auditor, tengan la importancia suficiente para merecer la atención de ambos.

e) NIA 315 (Revisada 2019) Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material debido al fraude o error tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno, con la finalidad de proporcionar una base para el diseño y la implementación de respuestas a dichos riesgos.

f) NIA 330 “Respuestas del Auditor a los Riesgos Valorados”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada a los riesgos valorados de incorrección material mediante el diseño e implementación de respuestas adecuadas a dichos riesgos.

g) NIA 510 “Trabajos iniciales de Auditoría – Saldos Iniciales”: En caso de ser primera auditoría por parte de la firma auditora, el auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a si los saldos de apertura contienen incorrecciones que puedan afectar de forma material los estados financieros del Proyecto del periodo a ser auditado.

h. NIA 560 “Hechos Posteriores”. El Auditor tiene responsabilidad con respecto a obtener evidencia suficiente y adecuada sobre sobre si los hechos ocurridos entre la fecha de los estados financieros y la fecha del informe de auditoría y que requieran un ajuste en los estados financieros o su revelación en estos se han reflejado adecuadamente en los estados financieros y reaccionar adecuadamente ante los hechos que lleguen a su conocimiento después de la fecha del informe de auditoría y que , de haber sido conocidos por el auditor a dicha fecha, le podrían haber llevado a rectificar el informe de auditoría.

i. NIA 570 (revisada) “Empresa en Funcionamiento”. El Auditor debe obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluir en su informe sobre la adecuada utilización, por parte del Organismo Ejecutor del *Programa/Proyecto*, del principio contable de empresa en funcionamiento para la preparación de los estados financieros y, con base en la evidencia de auditoria obtenida, concluir sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan

generar dudas significativas sobre la capacidad del Proyecto para continuar sus operaciones de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo o Convenio de Financiamiento.

10. Para comprobar el cumplimiento de los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto, se espera que el Auditor, en el marco de las NIAs lleve a cabo pruebas y/o procedimientos[13] para confirmar, entre otros, que:

a) Los fondos externos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.

b) Los fondos de contrapartida o de otros co-financiadores, cuando aplique, han sido provistos y utilizados de conformidad con los Contratos de Préstamo/las Cartas Convenio de financiamiento pertinentes.

c) Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del Banco[14] u otra que sea aceptable por el Banco; el auditor debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias de acuerdo con sus consideraciones de evaluación de riesgo.

d) Los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas se han mantenido con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto.

e) La conversión de moneda local a la moneda de la operación se ha realizado de acuerdo a lo requerido en el contrato de préstamo en *el Capítulo V. Conversiones.*

f) Los controles internos del Proyecto relacionados con la elaboración de la información financiera han sido evaluados en su diseño y funcionamiento mediante comprobaciones de la efectividad de los mismos. Estas comprobaciones se efectuarán conforme a los requerimientos de la NIA 315 “Identificación y Valoración de los Riesgos de Incorrección Material”. El auditor obtendrá conocimiento de la Entidad, Organismo Ejecutor, proyecto y su entorno; del marco de información financiera aplicable y del sistema de control interno relevante para la auditoría. La principal consideración del auditor es si, y cómo, un control específico previene o detecta y corrige incorrecciones materiales en las transacciones, o información a revelar y sus aseveraciones relacionadas. Además, debe comunicar adecuadamente a los responsables del gobierno de la entidad y a la dirección las deficiencias en el control interno identificadas durante la realización de la auditoría que a su juicio considere de importancia suficiente aplicando la NIA 265.

Los controles internos abarcan cinco componentes clave que se indican a continuación:

[13] Esta referencia debe ser considerada enunciativa y no pretende definir los procedimientos que el Auditor debe aplicar en aplicación de NIA.
[14] Dependiendo de la complejidad de las actividades, el Auditor puede considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el Auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620 “Uso del trabajo de un experto”.

1. Entorno (o ambiente) de control.
2. Proceso de valoración del riesgo por la entidad.
3. Sistemas de información incluyendo al sistema contable.
4. Actividades de control.
5. Seguimiento (o monitoreo) de los controles.

g) En caso de corresponder a una auditoría de cierre del Programa, considerar que pueden existir pagos/inversiones realizadas o pendientes dentro del periodo de cierre[15]. El auditor debe considerar estos pagos/inversiones en la auditoria, para asegurar que las pruebas mencionadas anteriormente, cuando proceda, se apliquen es decir verificar que los saldos pendientes estén debidamente identificados, aclarados y se determinen los saldos a devolver al Banco si aplica.

Informes de auditoría

11. Es requerido que el Auditor emita los siguientes informes:

i. **Informe de los auditores independientes sobre los estados financieros de propósito especial.** Que contendrá una opinión sobre si los estados antes referidos, han sido preparados, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y de acuerdo con los requerimientos establecidos en las cláusulas contractuales: *Estipulaciones Especiales. Capítulo V Supervisión y Evaluación del Programa. Cláusula 5.02. Supervisión de la gestión financiera del Programa, y Normas Generales. Capítulo VII. Supervisión y evaluación del Proyecto. Art. 7.03. Informes de Auditoría Financiera Externa y otros Informes financieros,* del Contrato de Préstamo/Carta Convenio *Ley Nº 7025/2022.* El informe deberá ser elaborado por el Auditor en el marco de los requerimientos establecidos en la NIA 800 (Revisada). **(Ver modelo en el Anexo A[16])**

ii. **Informe de Control Interno.** En este informe o también denominado Carta a la Gerencia o de Recomendaciones sobre el Control Interno, el Auditor deberá entregar a la máxima autoridad del Prestatario y/o del OE, información relacionada con la evaluación del sistema de control interno, que deberá efectuar con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría, aplicable al examen de los

[15] Período de cierre. Es el período transcurrido entre la Fecha de Último Desembolso y la Fecha de Cierre, durante el cual el prestatario y/o el OE puede efectuar pagos finales a terceros y debe, además, presentar la rendición de cuentas y justificaciones finales de gastos al Banco, con la excepción de aquellos pagos y justificaciones finales correspondientes a honorarios de auditoría relacionados con la auditoría externa del proyecto. El plazo referencial es de 90 días.

[16] El informe debe ser preparado según lo estipulado en la NIA 800. El modelo sugerido en el Anexo A debe ser considerado como una referencia

estados financieros. En el mismo se describirán los hallazgos[17] que surjan de dicha evaluación, diferenciando aquellos que en su juicio considera que representan deficiencias significativas y clasificándolos por los componentes del control interno que define la NIA 315[18].

En el caso de la auditoría de proyectos financiados por el Banco, éste requiere que dicho informe señale aspectos, así como plantear recomendaciones, sobre temas tales como:

a) Comentarios y observaciones sobre los registros contables, y los procesos que se examinaron en el curso de la auditoría.

b) Deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles.

c) Desviaciones respecto a las políticas y prácticas de contabilidad aplicadas

d) Casos de incumplimiento con los términos del Contrato de Préstamo/de la Carta Convenio de financiamiento/cooperación pertinente.

e) Gastos que se consideran no elegibles y que han sido pagados de la cuenta designada o reclamados por el Banco mediante devolución.

f) Gastos que no cumplan con las leyes fiscales u otras aplicables en el país.

g) Asuntos que han llamado la atención durante la auditoría que podrían tener un impacto significativo en la ejecución del Proyecto.

h) Estado de situación del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría de períodos anteriores, producto de los hallazgos identificados., incluyendo solamente aquellas recomendaciones que no se hayan implementado, que se encuentren parcialmente cumplidas o que hayan sido implementadas en el período al que se refiere el informe.

Usuarios previstos del Informe y restricción de uso y distribución

12. El Informe del Auditor deberá manifestar que los Estados Financieros son preparados por la Administración para asistir al Programa de *"Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López – BECAL III"* en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo/Carta Convenio *Ley Nº 7025/2022* y en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y

[17] Cada hallazgo de auditoría debe ser planteado considerando los siguientes atributos: (i) hallazgo (condición encontrada), (ii) efecto (consecuencia que genera la condición encontrada); (iii) recomendación (acciones dirigidas a resolver la causa de la situación encontrada para evitar que sucedan en el futuro); y (iv) respuesta de la Gerencia.
[18] Entorno (ambiente) de control interno, Proceso de valoración del riesgo por la Entidad, Sistemas de Información, Actividades de control y Seguimiento (monitoreo) de los controles.

Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Como resultado de esto, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito. El Informe del Auditor sobre los estados financieros e Informe de Control Interno, los cuales se presentan por separado, están destinados únicamente para la/el Coordinadora/Organismo Ejecutor (o equivalente) del Proyecto y el BID.

13. *Una (1)* copia impresa, tanto del Informe del Auditor sobre los estados financieros como del Informe de Control Interno, así como su versión en formato electrónico[19], deberán ser presentadas por el Auditor al Prestatario y/o al Ejecutor/Beneficiario.

14. No obstante, lo anterior, y de acuerdo con la Política de Acceso a la Información del BID, los Informes de auditoría de Estados Financieros de Proyectos que el Banco reciba van a ser clasificados como documentos públicos[20].

Plazo para entrega del informe de auditoría

15. El informe de auditoría debe ser recibido por el Organismo Ejecutor a más tardar en la fecha *15 de abril siguiente al cierre de cada ejercicio fiscal, con las siguientes salvedades:*

 - *Conforme Nota PNB Nº997/2023 de fecha 30/11/2023, se solicitó al BID una dispensa de presentación de los estados financieros anuales auditados por una entidad de auditoría independiente, correspondiente al ejercicio 2023. No obstante, dichos estados financieros serán presentados conjuntamente con el ejercicio 2024. Por lo tanto, los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, deberán ser recibidos por el Organismo Ejecutor a más tardar en fecha 15 de abril de 2025.*
 - *Teniendo en cuenta que el último desembolso se encuentra programado para Nov/2028, se establece que el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2028, de la presentación de los estados financieros anuales auditados por una entidad de auditoría independiente deberán ser recibidos por el Organismo Ejecutor a más tardar en fecha 10/03/2029.*

Información disponible

16. El Prestatario y/o el OE brindará al Auditor acceso ilimitado a toda la información y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del Proyecto, los informes de los exámenes e investigaciones, correspondencia e información de cuentas de crédito. El Auditor también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos

[19] Ver numeral 4 “Documento en Versión Electrónica o Digital” de las “Guías para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros (EFA)” mencionadas en el numeral 16. f) de estos términos de referencia.
[20] La publicación de EFAs aplica para proyectos aprobados a partir de 1 de enero de 2011.

desembolsados y saldos disponibles en los registros del Banco.

17. Adicionalmente, como parte del proceso de planeación del trabajo del Auditor, éste deberá tener acceso y conocer los documentos básicos relacionados con la operación y las guías e instructivos vigentes del Banco. Estos son, entre otros:

 a) Contrato de préstamo/Carta convenio.
 b) Las normas y procedimientos a ser observados para la contratación de obras y/o contratación de bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del Banco o por recursos de contrapartida local;
 c) Lineamientos del modelo de gestión basado en riesgo y desempeño;
 d) Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273 vigente);
 e) Instructivo de Informes Financieros Auditados y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID;
 f) Guía para la preparación y presentación de los Estados Financieros Auditados (EFA).
 g) Instructivo de Desembolsos para Proyectos Financiados por el BID;
 h) Esquema de Supervisión Fiduciaria del Programa (anexo de la propuesta de préstamo) y Reglamento operativo o de crédito de la operación.
 i) Informes semestrales de desempeño
 j) Informe de auditoría anterior en el caso de que el período anterior hubiera sido auditado por otros auditores.
 k) Conciliación entre los montos desembolsados y justificados que figuran en los registros del Proyecto con los del Banco, incluyendo las explicaciones de las diferencias cuando corresponda; así como, la conciliación de la cuenta especial donde se administran los fondos del Proyecto.

18. Se sugiere al Auditor que se reúna con miembros del Organismo Ejecutor, y con el equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de sus labores, o cuando se considere necesario, y discuta asuntos relacionados con el examen.

19. La información obtenida por el auditor en el transcurso del trabajo convenido sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio, deberá ser tratada de forma reservada y confidencial comprometiéndose el Auditor a utilizarla exclusivamente para los fines del desarrollo del trabajo encargado a excepción de que su divulgación provenga de requerimientos fiscales u otros derivados por autoridades públicas competentes en virtud a leyes de cumplimiento obligatorio.

Otras responsabilidades de los Auditores Externos

Calidad del trabajo[21]:

20. El Auditor debe estar sujeta a la Norma Internacional sobre Gestión de la Calidad 1 y 2 (NIGC 1 y NIGC 2), u otros requerimientos profesionales o regulatorios relacionados con la responsabilidad de mantener un sistema de gestión de control de calidad que sean al menos tan exigentes como la NIGC 1 y NIGC 2.

21. El auditor debe mantener los más altos estándares de calidad y asegurar la eficiencia en todos los aspectos desde la recepción de estos términos de referencia y la solicitud de propuesta, por lo que se requiere que los auditores realicen un riguroso proceso de evaluación de aceptación y continuación de acuerdo con las pautas establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1) antes de presentar su propuesta técnica, de esta manera también se agiliza el proceso contractual y se minimiza las demoras en la firma del contrato.

Propiedad y Acceso a los papeles de trabajo:

22. Los papeles de trabajo y archivos creados por el Auditor en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad del Auditor. A solo requerimiento, el Auditor se compromete a poner a disposición, y permitir el examen por parte del personal del BID o a quien este designe para esta tarea, de los papeles de trabajo (físicos o documentados en Software de auditoría que la firme utilice para tal efecto y otros documentos relacionados con el trabajo objeto de estos términos de referencia.

23. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el Auditor debe asegurarse de que: i) las observaciones/hallazgos, conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes están sustentadas en los papeles de trabajo con evidencia suficiente, relevante y competente ; ii) existe una adecuada referenciación entre los informes y los correspondientes papeles de trabajo; iii) la documentación se encuentra debidamente archivada; y iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requeridos por la NIA 315 (revisada) para la planificación y ejecución de sus pruebas.

24. Los funcionarios del Banco pueden contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con el trabajo objeto de estos términos de referencia. Los auditores deben responder a tales solicitudes de forma oportuna.

[21] Solo para el Auditor Externo. En caso de duda de la aplicación de este enunciado debe consultarse con el Especialista en Gestión Financiera.

Costo y forma de pago

25. Los honorarios acordados serán pagados de acuerdo con el siguiente esquema:

Con la aceptación de los informes finales por parte del Organismo Ejecutor/Contratante y/o Administrador de Contrato de cada Informe de Auditoría, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO
1	***Primer pago:*** *₲. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)*
2	***Segundo pago:*** ₲. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)
3	***Tercer pago:*** *₲. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)*
4	***Cuarto pago:*** *₲. 59.086.133 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y tres)*
5	***Quinto pago:*** *₲. 59.086.134 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro)*
6	***Sexto pago:*** *₲. 59.086.134 (cincuenta y nueve millones ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro)*

PERSONAL CLAVE DE LA FIRMA

N°	PERSONAL	CARGO	OBSERVACIÓN
1	Ysaias Lopez Gomez	Director	-
2	Francisco Zarate Florenciañez	Gerente o supervisor	-
3	Jerónimo Pirovano Falabella	Encargado de equipo, seniors	-
4	Alice Sanabria	Personal de campo	-
5	Dania Lopez Llerena	Personal de campo	-

DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Ministerio de Hacienda

PLAN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL

PROYECTO "867 - Capacitación Programa de Becas para Estudios en el Exterior"-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AÑO DE PRESENTACIÓN "2025"

PRESUPUESTO VIGENTE "2025"			
FF 10	FF 20	FF 30	TOTAL
0	28.378.406.431	0	28.378.406.431

RESUMEN PEP "2025"		
OBLIGADO TOTAL	PROGRAMADO TOTAL	COSTO PROYECTO - PEP
46.142.480.244	139.857.519.756	186.000.000.000

PEP "2025"				
Año	FF 10	FF 20	FF 30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	60.188.288.428	0	60.188.288.428
2026	0	40.334.625.103	0	40.334.625.103
2027	0	33.722.557.773	0	33.722.557.773
2028	0	5.612.048.452	0	5.612.048.452

C1 - Formación del Capital Humano Avanzado (CHA) - Subcomponente 1.1. Sector Público	
Meta	**Mejorar el desempeño de las instituciones públicas por medio de la formación de posgrado de su capital humano, con el fin de atender necesidades de formación en temas estratégicos transversales (gestión presupuestaria, compras públicas, entre otros) y misionales (como salud pública, seguridad, infraestructura, entre otros).**
Peso Ponderado (%)	**47**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	6.734.365.145	0	6.734.365.145

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	21.653.039.866	0	21.653.039.866

2026	0	17.745.000.000	0	17.745.000.000
2027	0	16.680.300.000	0	16.680.300.000
2028	0	1.135.680.000	0	1.135.680.000

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Maestrías en el Exterior para el Sector Público	Otorgamiento de becas de maestría en el extranjero para trabajadores del sector público	Resolución de aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.	01/03/2023	01/07/2023	23/11/2028	12	57	No Aplica	No Aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	17
2026	12
2027	9
2028	5

A2-Doctorado en el Exterior para el Sector Público	Otorgamiento de becas de doctorado en el extranjero para trabajadores del sector público	Resolución de aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.	01/03/2023	01/07/2023	23/11/2028	1	46	No Aplica	No Aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2023	0
2024	0
2025	25
2026	15
2027	10
2028	4

A3-Maestrías Locales para el Sector Público	Otorgamiento de becas de maestrías locales para trabajadores del sector público	Resolución de aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	30	75	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	9
2026	8
2027	5
2028	3

A4-Especializaciones Locales para el Sector Público	Otorgamiento de becas de especializaciones locales para trabajadores del sector público	Resolución de aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	56	10	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	25
2026	25
2027	25
2028	15

A5-Talleres de identificacion de demandas prioritarias de CHA en el Sector Público	Realización de talleres para la identificación de demandas prioritarias de CHA en el Sector Público para la elaboración de la Guía de Bases y Condiciones para el lanzamiento de Convocatorias.	Informes intermedios y finales de las consultorias	01/07/2023	01/10/2023	23/11/2028	1	78	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	10
2026	10
2027	2
2028	0

C2 - Formacion de Capital Humano Avanzado (CHA) - Subcomponente 1.2. Formacion de de CHA del Sector Privado

Meta	**Mejorar el desempeño de las empresas por medio de la formación de posgrado de su capital humano, a fin de atender necesidades de formación vinculadas al desarrollo de actividades de innovación y nuevos negocios.**
Peso Ponderado (%)	**50**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	7.490.369.697	0	7.490.369.697

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	14.640.377.020	0	14.640.377.020
2026	0	13.512.102.354	0	13.512.102.354
2027	0	11.207.742.000	0	11.207.742.000
2028	0	0	0	0

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Maestrías en el Exterior para el Sector Privado	Otorgamiento de becas de maestría en el extranjero para trabajadores del sector privado	Resolución de aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	13	40	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	20
2026	20
2027	10
2028	10

A2-Doctorado en el Exterior para el Sector Privado	Otorgamiento de becas de doctorado en el extranjero para trabajadores del sector privado	Resolución de aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.	01/07/2023	01/10/2023	23/11/2028	1	45	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	20
2026	20
2027	10
2028	5

A3-Maestrías Locales para el Sector Privado	Otorgamiento de becas de maestrías locales para trabajadores del sector privado	Resolución de aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	38	60	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	20
2026	10
2027	5
2028	5

A4-Especializaciones Locales para el Sector Privado	Otorgamiento de becas de Especializaciones Locales para trabajadores del sector privado	Resolución de aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	45	10	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	40
2026	30
2027	10
2028	10

A5-Talleres de identificacion de demandas prioritarias de CHA en el Sector Privado	Realización de talleres para la identificación de necesidades para la preparación y elaboración de la Guía de Bases y Condiciones para el lanzamiento de las Convocatorias.	Entrega de informes parciales y finales de la consultoria.	01/07/2023	01/10/2023	23/11/2028	3	100	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	0
2026	0
2027	0
2028	0

C3 - Formacion de Capital Humano Avanzado (CHA) - Subcomponente 1.3 Formacion de Doctorados nacionales

Meta	**Fortalecer los RRHH del país dedicados a la Investigación y Desarrollo (I+D) en el sector público y privado, fortaleciendo la construcción de redes internacionales para la producción de conocimiento**
Peso Ponderado (%)	**1**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	1.111.460.953	0	1.111.460.953

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	6.157.000.000	0	6.157.000.000
2026	0	0	0	0
2027	0	0	0	0
2028	0	0	0	0

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Doctorados	Otorgamiento de	Resolución de	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	100	72	No aplica	No aplica	Fatima

Nacionales	becas de doctorados nacionales.	aprobación de listado de seleccionados y firma de contratos.								Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	13
2026	5
2027	5
2028	5

C4 - Formacion de Capital Humano Avanzado (CHA) - Subcomponente 1.4 Mejora del sistema de Formacion de CHA

Meta	**Fortalecer los sistemas de gestión en sus diferentes áreas (operativos, informáticos, etc.) y las estrategias adyacentes al otorgamiento de becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López” BECAL.**
Peso Ponderado (%)	**1**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	0	0	0

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	887.250.000	0	887.250.000
2026	0	177.450.000	0	177.450.000
2027	0	177.450.000	0	177.450.000
2028	0	0	0	0

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Plataforma Digital para Gestión de Becas	Consultoría para identificación de Tecnologías para Gestión de Becas.	Informe de consultoría	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	25	20	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	20
2026	20
2027	20
2028	20

A2-Eventos de Identificacion temprana y sencibilizacion de	Consultoría para identificación de Prospección de Talentos	Informe de consultoría	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	25	0	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	100
2026	0
2027	0
2028	0

A3-Eventos para desarrollar vínculos y colaboraciones con organizaciones internacionales	Se realizara un llamado para la Realización y organización de eventos intergeneracionales de experiencias e impactos sobre la Formación de Capital Humano Avanzado (CHA)	Informe de consultoría	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	25	0	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	30
2026	30
2027	20
2028	20

A4-Fortalecimiento de la Gestión de Becas (surprimida)	Consultoría para el Fortalecimiento de la Gestión de Becas (esta actividad esta suprimida del Subcomponente 1.4 no sera realizada)	Informe de consultoría	10/03/2020	01/01/2021	31/12/2025	25	0	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	100

C5 - Apoyo a la sustentabilidad del sistema de formación de CHA - Subcomponente 2.1 Fondo de Garantía

Meta	**Mejorar la sustentabilidad financiera del Programa BECAL a través del desarrollo de un instrumento para promover la oferta de crédito para estudios de posgrado en el exterior.**
Peso Ponderado (%)	**0**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	27.931.385.524	0	27.931.385.524

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	5.804.156.729	0	5.804.156.729
2026	0	6.384.572.402	0	6.384.572.402
2027	0	5.078.637.138	0	5.078.637.138
2028	0	3.932.316.184	0	3.932.316.184

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Estructuración del Fondo de Garantía	Consultoría para desarrollo de la Estructuración del Fondo de Garantía	Informe de consultoría	01/07/2023	01/10/2023	23/11/2028	50	100	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado	
Año Programado	**Peso Ponderado (%)**
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	0

A2-Fondo de Garantía	Garantías otorgadas	Créditos garantizados - informes	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	50	30	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado	
Año Programado	**Peso Ponderado (%)**
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	70
2026	0
2027	0
2028	0

C6 - Apoyo a la sustentabilidad del sistema de formación de CHA – Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de BECAL	
Meta	**Diseñar una estrategia financiera sustentable de mediano plazo del Programa BECAL**
Peso Ponderado (%)	**0**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	7.359.976	0	7.359.976

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	118.300.000	0	118.300.000
2026	0	118.300.000	0	118.300.000
2027	0	0	0	0
2028	0	0	0	0

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					

A1-Estrategia de financiamiento sustentable del Programa BECAL	Estudio de buenas prácticas en fondos de desarrollo con finalidades similares	Informe de Consultoría	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	50	0	No aplica	No aplica	Nelson Federico Mora Peralta

Avance Físico Programado	
Año Programado	**Peso Ponderado (%)**
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	100
2025	0
2026	0
2027	0
2028	0

A2-Intercambio de conocimiento con experiencias similares - Diagnóstico de participación	Intercambio de conocimiento en experiencias similares y Diagnóstico de participación género y diversidad	Informe de Consultoría	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	50	0	No aplica	No aplica	Nelson Federico Mora Peralta

Avance Físico Programado	
Año Programado	**Peso Ponderado (%)**
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	100
2025	0
2026	0
2027	0
2028	0

C7 - Administración y supervisión – Subcomponente 3.1. Unidad Ejecutora del Programa	
Meta	**Desarrollar la gestión operativa, relaciones internacionales, difusión, seguimiento y evaluación, adquisiciones y administración financiera, entre otras.**
Peso Ponderado (%)	**1**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	2.867.538.949	0	2.867.538.949

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0

2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	8.804.807.547	0	8.804.807.547
2026	0	2.338.114.214	0	2.338.114.214
2027	0	519.342.502	0	519.342.502
2028	0	0	0	0

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP)	Recursos para la financiación de los consultores que forman parte de la UEP-BECAL	Entrega de informes	01/07/2023	01/08/2023	23/11/2028	34	55	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	15
2026	15
2027	10
2028	5

A2-Equipamiento y mobiliario	Adquisición de equipamientos y mobiliarios para el fortalecimiento de la unidad ejecutora	Verificación y certificación del Control de Calidad	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	33	0	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	100
2026	0
2027	0
2028	0

A3-Alquiler	Alquiler del inmueble de utilizacion de la Unidad Ejecutora	Conformidad de utilización del Inmueble	01/03/2023	01/07/2023	23/11/2028	33	89	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	3
2026	3
2027	3
2028	2

C8 - Administración y supervisión – Subcomponente 3.2. Evaluaciones

Meta	**Preparación y elaboración de los Términos de referencia para la realización de un llamado para la realización de Consultorías de Evaluación Intermedia y Final Auditoria.**
Peso Ponderado (%)	**0**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	0	0	0

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	283.920.000	0	283.920.000
2026	0	0	0	0
2027	0	0	0	0
2028	0	425.880.000	0	425.880.000

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Evaluación Intermedia	Consultoría para la realización de la Evaluación Intermedia	Informes intermedios y finales	01/11/2024	01/03/2025	23/11/2028	50	0	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado	
Año Programado	**Peso Ponderado (%)**
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	100
2026	0
2027	0
2028	0

A2-Evaluación Final	Consultoría para la realización de la Evaluación Final	Entrega de informes intermedios y finales	01/10/2027	01/01/2028	23/11/2028	50	0	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado	
Año Programado	**Peso Ponderado (%)**
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	0
2026	0
2027	0
2028	100

C9 - Administración y supervisión – Subcomponente 3.3. Auditoría Externa

Meta	**Preparación y elaboración de los Términos de referencia para la realización de un llamado para la realización de la Auditoria Externa.**
Peso Ponderado (%)	**0**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	0	0	0

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	118.172.266	0	118.172.266
2026	0	59.086.133	0	59.086.133
2027	0	59.086.133	0	59.086.133
2028	0	118.172.268	0	118.172.268

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Auditoria Externa	Consultoria para la Auditoria Externa	Informes intermedios y finales	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	100	30	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado

Año Programado	Peso Ponderado (%)
2020	0
2021	0
2022	0
2023	0
2024	0
2025	20
2026	20
2027	20
2028	10

C10 - Imprevistos

Meta	**No posee metas para el 2023**
Peso Ponderado (%)	**0**

COSTO TOTAL DEL COMPONENTE

Obligado Acumulado FF10 hasta 2024	Obligado Acumulado FF20 hasta 2024	Obligado Acumulado FF30 hasta 2024	Total Obligado Acumulado hasta 2024
0	0	0	0

Año	FF10	FF20	FF30	TOTAL
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0
2025	0	1.721.265.000	0	1.721.265.000
2026	0	0	0	0
2027	0	0	0	0
2028	0	0	0	0

ACTIVIDADES

Nombre	Descripción	Medio de Verificación	Plazos			Peso Ponderado (%)	Avance Físico Acumulado (%)	Descripción del Estado de Avance	Justificación en Caso de Retrasos / Barrera	Responsable
			Inicio de la Actividad	Firma de Contrato - Inicio / Plazo (meses)	Fin Actividad - Cierre de Contrato					
A1-Imprevistos	Imprevistos	Imprevistos	01/03/2024	01/07/2024	23/11/2028	100	0	No aplica	No aplica	Fatima Franco

Avance Físico Programado	
Año Programado	**Peso Ponderado (%)**
2024	0
2025	100
2026	0
2027	0
2028	0

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 03 de abril de 2025.

Quienes suscriben (M.A.I.) Fátima Maribel Franco Leguizamón C.I.Nº 1.385.023 y Maria Liz Caballero Moreira con C.I.Nº 2.349.269, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CÓDIGO SNIP N°:	867
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior – Becal III
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Consultoría Servicio de Auditoría Externa respecto a los Estados Financieros y la Gestión Administrativa y Operativa del Programa de Fortalecimiento del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL III) Ad Referéndum Id Nº 452.629
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 28.378.406.431
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 354.516.800
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 354.516.800 (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil ochocientos)
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 13.113.791.493

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Firmado digitalmente por:
MARÍA LIZ CABALLERO MOREIRA
Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López (BECAL).
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Gerencia de Gestión del Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por:
FATIMA FRANCO
Coordinadora del Programa Nacional de Becas "Carlos Antonio López"
Dirección General de Formación para el Desarrollo
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas